

3
Lej,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLAN"



ALGUNAS CONSIDERACIONES PARA LA
REGLAMENTACION DE LA ENSEÑANZA DE LA
DANZA CLASICA EN MEXICO. ESTUDIO DE UN CASO.

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :
LICENCIADA EN PEDAGOGIA
P R E S E N T A :
SUSANA CAROLINA CABALLERO LEVY



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION

CAPITULO 1

EDUCACION ARTISTICA, LA ENSEÑANZA DE LA DANZA CLASICA

1.1 LA EDUCACION ARTISTICA.....	1
1.1.1 DEFINICION.....	5
1.1.2 LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACION ARTISTICA EN LA FORMACION DEL INDIVIDUO.....	8
1.1.3 RAMAS DE LA EDUCACION ARTISTICA.....	13
1.1.4 LA EDUCACION ARTISTICA EN LA LEGISLACION EDU CATIVA.....	15
1.2 LA DANZA: UNA FORMA DE COMUNICACION.....	22
1.3 ORIGEN E HISTORIA DE LA DANZA CLASICA.....	25
1.4 NECESIDAD DE ELABORAR LA REGLAMENTACION ESPECIFICA PARA LA ENSEÑANZA DE LA DANZA CLASICA EN MEXICO.....	38

CAPITULO 2

<u>LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA CLASICA</u>	41
2.1 ANTECEDENTES HISTORICOS.....	42
2.2 ESTUDIOS QUE OFRECE LA E.N.D.CI.....	46

2.3 SELECCION DE ALUMNOS.....	48
2.4 LA POBLACION ESCOLAR.....	56
2.4.1 AVANCE ACADEMICO DE LA POBLACION ESCOLAR REGULAR.....	58
2.4.2 CASOS ESPECIALES (alumnos irregulares).....	60
2.4.2.1 ALUMNOS PROCEDENTES DE LA A.D.M.....	61
2.4.2.2 ALUMNOS PROCEDENTES DE LA E.N.D.Co. Y DE LA E.N.D.T.....	63
2.4.2.3 ALUMNOS CON ESTUDIOS DE DANZA QUE SE INTEGRARON EN GRUPOS PILOTO PARA ESTUDIAR LA CARRERA DE PROFESOR DE DANZA CLASICA.....	64
2.4.2.3.1 PROYECTO PILOTO.....	65
2.4.2.3.2 MODIFICACIONES AL PROYECTO PILOTO.....	70
2.4.2.4 ALUMNOS MAYORES DE 9 AÑOS QUE POSEEN LAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR ESTUDIOS PROFESIONALES DE DANZA, A PESAR DE CARECER DE ESTUDIOS PREVIOS DE ESTA ESPECIALIDAD.....	73
2.4.2.5 ALUMNOS PROCEDENTES DE INSTITUCIONES QUE NO PERTENECEN AL INBA Y/U OTROS PAISES.....	75
2.4.3 CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS DIFERENTES CASOS DETECTADOS.....	77
2.4.4 ASPECTOS DEL INGRESO Y DEL AVANCE ACADEMICO DE LOS CASOS ESPECIALES QUE NO COMPRENDE LA REGULAMENTACION EDUCATIVA VIGENTE.....	78

CAPITULO 3

<u>PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA LA E.N.D.C1.</u>	83
--	----

<u>CONSIDERACIONES FINALES</u>	99
--------------------------------------	----

ANEXOS 103

BIBLIOGRAFIA 130

INTRODUCCION

El Sistema Educativo Nacional, a partir de los lineamientos establecidos en el artículo tercero constitucional, pretende ofrecer una educación integral al educando, pero la mayor parte de sus funciones se dirigen principalmente a brindarle la preparación que le permitirá integrarse al sistema productivo. Esto conlleva a que en las instituciones educativas de caracter general (jardines de niños, primarias, secundarias, preparatorias, etc.) y en las de tipo técnico, que son las que más han proliferado, se desarrollan parcialmente las capacidades potenciales del alumno. Los programas y planes de estudio de éstas destinan poco tiempo a las actividades de tipo físico y artístico, siendo este último aspecto al que, en parte, se dirige el presente trabajo.

Es así que en forma general observamos que la educación artístsica ha sido desarrollada, principalmente, en función del tiempo libre o ratos de ocio, dejando a un lado la necesidad que tiene el ser humano de expresar de manera permanente su capacidad creativa. Pero no debemos olvidar que existen, aunque en número reducido, escuelas destinadas a ofrecer de manera formal

el estudio de las diferentes disciplinas artísticas.

En esta investigación particularizamos sobre una de estas instituciones, la Escuela Nacional de Danza Clásica.

A pesar de la existencia de escuelas, como ésta, que se dirigen a la formación artística del educando, no se ha atendido el renglón que corresponde a la reglamentación de este tipo de estudios. Esto ha generado diversos problemas entre los que podemos señalar: deficiencia en la operación de la administración escolar, retraso en la legalización y reconocimiento oficial de los estudios realizados en este tipo de escuelas y, retrazo en la emisión de la documentación oficial de los alumnos, entre otros. Lo cual ha sido también, en cierto modo, consecuencia del intento de ajustar el funcionamiento de las instituciones de educación artística a diferentes reglamentaciones que se han emitido para los sistemas educativos regulares, que atienden principalmente el desarrollo científico e intelectual del educando los cuales, como es lógico suponer, se elaboraron para atender otro tipo de necesidades.

Nuestro trabajo se dirige a puntualizar el por qué se hace necesaria la reglamentación específica, en este caso, para la Escuela Nacional de Danza Clásica y qué aspectos creemos debe abarcar a partir del estudio de sus objetivos y características.

Las razones que nos llevaron a elegir esta institución fueron: en primer lugar, el conocimiento previo y de manera general que teníamos sobre la danza, en especial el ballet o danza clásica; en segundo lugar, el haber entrado en contacto directo con la problemática específica que tiene la escuela en torno a los aspectos administrativos que se derivan del proceso educativo. Como tercer aspecto, pero a la vez el más importante para haber elegido este tema, es que esta escuela ofrece en cierta medida a sus educandos una formación integral, ya que imparte la educación regular (dos grados de la primaria, la secundaria y la preparatoria) y los específicos de la danza clásica. Al ser ésta última una disciplina artística, requiere en su desenvolvimiento del manejo y dominio de los elementos que le son propios, exigiendo de sus estudiantes desarrollo y trabajo de carácter físico. Para consagrarse al cultivo de esta rama de la danza se requiere de devoción. Hay que entregarse a ella de tiempo completo, sometiéndose a una disciplina física que reclama resistencia, perseverancia y sacrificio. Para lograr una técnica de alto nivel es necesario el entrenamiento diario, volviéndose éste un elemento de la vida cotidiana. Los bailarines suelen decir: *"un día sin práctica es algo que sólo uno lo advierte; dos días y lo notan los compañeros; tres días y es el público quien se dará cuenta"*. Se ha llegado a considerar a los ejecutantes de danza clásica como los atletas de mayor virtuosidad, ya que en ellos se da el equilibrio óptimo entre la fortaleza y la capacidad de distensión del aparato muscular.

En el primer capítulo del trabajo contextualizamos dentro del marco educativo el concepto de educación artística, señalando la importancia de ésta en la formación del educando; las ramas en que se divide y la forma en que es tratada en la legislación del sector. La mayoría de las consideraciones que en este apartado se manejan son aplicables al caso específico de la danza. Sobre ésta se tratan también aspectos generales y de manera específica, describimos la evolución histórica de la danza clásica.

En el segundo capítulo se presentan las características de la institución objeto de este estudio, en lo referente a objetivos de la misma, estudios que ofrece, características de los educandos y conformación de la población escolar. Sobre este último punto profundizamos en los casos en que el mayor número de problemas, para la aplicación de las disposiciones reglamentarias existentes, se han presentado.

También se señalan los problemas que se derivaron del incumplimiento o inadecuada aplicación de las normas que rigen actualmente el funcionamiento de las instituciones educativas.

En estos dos capítulos se presentan en forma global, las consideraciones y fundamentos que nos llevan a proponer la necesidad de elaborar una reglamentación específica, tema central de esta investigación.

En el tercer capítulo se describen los medios que se utilizaron para resolver, aunque de manera parcial, los problemas existentes. Así mismo se presenta el proyecto de la reglamentación específica. En esta propuesta se señalan tanto los apartados que debe contener, como los aspectos que deberá cubrir cada uno de estos para atender a las necesidades de la institución. Cabe aclarar que esta propuesta se ha elaborado teniendo en cuenta tanto los aspectos reglamentarios de carácter general dentro del sector educativo, como las innovaciones y adaptaciones que son susceptibles de aplicar, estas son respaldadas por las instancias correspondientes de la Secretaría de Educación Pública.

El presente proyecto dista de ser el reglamento que pudiera aplicarse en la institución, puesto que requiere aún de la presentación formal que pudieran darle los especialistas en legislación educativa, y de su validación por parte del Instituto Nacional de Bellas Artes y de la Secretaría de Educación Pública.

La investigación que realizamos requirió de la comprensión y definición del objeto de estudio, pasando al análisis de sus características y requerimientos. Para lograr esto se cubrieron las siguientes etapas: la primera consistió en la revisión del material teórico pertinente al objeto de estudio; entre este material se pueden destacar diferentes documentos oficiales (leyes, reglamentos, manuales, instructivos) y material bibliográfico.

En una segunda etapa se llevó a cabo la recopilación de los datos del caso estudiado, esto se realizó a través de entrevistas con alumnos y personal de la institución, y la revisión de expedientes de los alumnos y de documentos de los archivos de la escuela.

Posteriormente se procedió a la sistematización de la información obtenida en las dos etapas anteriores, clasificándola y analizándola, para así poder presentar las consideraciones que surgieron de ese estudio.

Finalmente, se elaboró la propuesta de reglamentación que se desprendió del análisis realizado.

Como último aspecto cabe señalar que una limitación que presenta esta investigación es la de la validez universal de las conclusiones que obtuvimos, las cuales podrán ser de utilidad para otros casos semejantes al estudiado siempre que se tomen en cuenta las características, necesidades y posibilidades que cada uno requiera.

CAPITULO 1

Educación Artística, la Enseñanza de la Danza Clásica.

1.1 LA EDUCACION ARTISTICA.

Las actividades artísticas formaron parte de la educación desde el siglo V a.c. en Grecia donde se consideraba, según las tesis de Platón, que el arte era principio para toda educación. Cabe señalar que en esa época se llamaba arte a todas las actividades, ya que la ciencia no había adquirido tal categoría.

En el Imperio Romano los artistas, como sigue siendo en nuestros días, tenían que trabajar con sus manos y el trabajo manual se consideraba vergonzoso. Los romanos educados poseían la habilidad para escribir versos, pero sólo los recitaban en privado; eran capaces de juzgar una escultura, pero jamás modelarían para ella y mucho menos la esculpirían.

Los bizantinos en cambio insistían mucho en la educación y que ésta se impartiera en diferentes áreas incluyendo las artes. En este punto destacaban la literatura ya que practicaban la poesía y la retórica. La educación en ese imperio era impartida en escuelas y universidades; esto permitió que se conservaran vivos aspectos importantes de la cultura griega. Existen actualmente registros y obras que nos dejan ver que se practicaban también la pintura y la escultura.

En la Edad Media el canto y la música eran parte de la formación de los caballeros; también los niños que asistían a las escuelas catecúmenas recibían este tipo de enseñanzas. Las damas que concurrían a los monasterios eran instruidas en poesía: lírica o épica, y en música: canto, arpa o cítara. E inclusive durante la segunda mitad de la Edad Media se consideraba al escolástico como maestro de las siete artes liberales.

En el Renacimiento la enseñanza de las artes era informal ya que los niños que mostraban dotes para desarrollar alguna de estas disciplinas, eran llevados a los talleres de los grandes maestros. Allí eran tratados como aprendices y sólo después de largos años de dedicación, lograban crear sus propias obras e introducirse en el medio artístico. A estos talleres más tarde se les llamaba escuelas gremiales.

Durante esta época se observaron grandes logros y avances en el terreno artístico. Debemos recordar que los artistas eran fuertemente apoyados por los mecenas.

Es a partir del siglo XVII que autores como J. Locke, J.A. Comenius, J.J. Rousseau y F. Schiller destacaron que el arte puede servir como elemento educativo, siendo dos sus valores: el artístico, creador-emotivo; y el psicopedagógico, expresivo-comunicativo. En esa época, al tratar de colocar el arte al servicio de la educación, se pensaba principalmente en su propia técnica y no en el educando.

En el siglo XVIII con el movimiento romántico que se ve reflejado en todas las artes, el ballet pasa a ser considerado entre estas disciplinas. A pesar de que en ese siglo se dan grandes transformaciones sociales y políticas y en ciencia y tecnología hay grandes avances, no hay registros de la evolución que sufre la enseñanza de las artes.

Es hasta el siglo XIX que empezó a gestarse la pedagogía del arte con base en la ciencia de la educación, que parte del conocimiento del niño y del adolescente.

Según diversos documentos, tales como los códices y las crónicas de la época de la Conquista y la Colonia, en nuestro país, la educación artística ocupaba un lugar de importancia en la formación de los jóvenes nobles y guerreros desde la época prehispánica. Existieron escuelas dedicadas a la música y la danza como Calmecac, Telpochcalli y Cuicacalco. Durante la Colonia los misioneros se valían del teatro, la danza y la poesía coral para evangelizar a los indígenas. El desarrollo de las representaciones artísticas fue fecundo y en 1778 se crea la Academia de las Nobles Artes de San Carlos en la Nueva España, con el fin de concentrar la creación en el área de las artes plásticas.

En la segunda mitad del siglo XIX se distinguen entre las instituciones educativas la Escuela de Bellas Artes, la Escuela de Artes y Oficios, la Academia de Ciencias y Literatura y el Conservatorio Nacional de Música que incluye a finales del si-

glo los estudios de arte dramático y declamación.

Al reestablecerse en 1910 la Universidad Nacional de México se consideró entre los estudios que ofrecería los de arquitectura. También pasaba a formar parte de esta institución la Escuela Nacional de Altos Estudios que abarcaba algunas disciplinas artísticas.

La educación estética empieza a incrementarse notablemente debido al apoyo de Justo Sierra y José Vasconcelos quien consideraba que la música, el canto y la plástica debían penetrar a la escuela. Con las ideas de estos pensadores, principalmente de José Vasconcelos, de redescubrir los valores nacionales a partir de la cultura indígena, los artistas enarbolan estos propósitos dando como resultado el florecimiento del arte nacional en todas sus manifestaciones. En este período se da una gran interacción entre las disciplinas artísticas y se combinan las técnicas clásicas con las creaciones nacionalistas. Estos dos pensadores promueven la educación en sus diferentes áreas dándole apoyo especial a la educación artística.

En la tercera década de este siglo se anexa al Conservatorio Nacional de Música la Escuela de Danza y se crea la Escuela Nocturna de Música para Obreros.

En 1946 se establece la Dirección General de Educación Estética que queda integrada por los departamentos de artes plásticas, teatro y música; esta dirección se encargaría de atender

las labores docentes dentro de los planteles educativos y las campañas permanentes de difusión.

En ese mismo año se crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura con el fin de promover la producción artística en todos sus campos, y de dirigir la educación artística para obtener los mejores resultados. En sus inicios esta institución estaba formada por los departamentos de música, artes plásticas, teatro y danza, producción teatral y arquitectura.

A partir de 1950 se intensifica el apoyo por parte del gobierno, a este tipo de educación, al fundar nuevas escuelas profesionales de diferentes especialidades.

Es así que actualmente la educación artística busca propiciar en el educando, los medios para incorporar experiencias y elementos estéticos a su vida cotidiana; así como posibilitarle el descubrimiento y cultivo de intereses y técnicas artísticas.

1.1.1. DEFINICION

Empezaremos a tratar algunos puntos relativos al concepto de educación artística, tratando de definirlo de tal forma que, deje ver lo más claramente posible qué aspectos serán considerados a lo largo de esta investigación; aún sabiendo que ésta puede no satisfacer todas las expectativas, ya que es difícil partir de una definición de arte válida universalmente.

Al hablar de educación artística debemos referirnos a los procesos de sensibilización, conocimiento y práctica de una o varias disciplinas artísticas, basados en las características físicas, psicológicas y sociales del educando; que le ofrecerán a partir de la incorporación de experiencias estéticas a la vida cotidiana, del descubrimiento y cultivo de intereses y facultades, y de la posesión de los medios y habilidades técnicas necesarios, la posibilidad de utilizar su capacidad de expresión creativa, contribuyendo así en su desarrollo armónico.

Es común ver como al hablar de arte o de educación artística se utilizan indistintamente o como sinónimos de estos los términos de creatividad, expresiones creativas, lenguajes creativos y otros, por lo que es necesario tratar de señalar las diferencias y relaciones que existen entre estos conceptos.

La creatividad "... es el resultado de un proceso en el que el individuo investiga, analiza diversas posibilidades de las cosas, y aplica su experiencia en un tema o aspecto que le preocupa de su realidad, por lo tanto, la creatividad es una vivencia y un actuar del individuo, es una capacidad humana objeto de desarrollo, de la que ningún hombre carece, cuando menos potencialmente, y que se puede manifestar en cualquier actividad de la vida." ¹

1 Guadalupe Cruz G. y Omar Chanona, Creatividad y aprendizaje, p. 337

Al analizar esta definición nos permitimos considerar al ser humano creativo por naturaleza y su actividad creadora puede aplicarla en cualquier campo. Pero para crear el hombre no puede partir de cero, debe poseer al menos los elementos básicos de la disciplina o tema que va a tratar, así como los medios que le permitan expresarse.

A partir de esta definición podemos distinguir a priori como elementos independientes los conceptos de arte y creatividad, pero si tenemos en cuenta que cada una de las disciplinas artísticas provee al sujeto de una "nueva forma de comunicación"², se pueden considerar al servicio de la creatividad. Pero por otro lado para aceptar o reconocer una obra de pintura, de música, de danza o de escultura como artística, debe contener además de los elementos estéticos y técnicos el aspecto creativo.

Siendo así que de la extensa gama de actividades que puede desarrollar el hombre, sólo las expresiones artísticas le exigirán el desarrollo de su capacidad creadora.

Finalmente debemos pensar que el arte como acción creativa pre

2 Al hablar de una nueva forma de comunicación consideramos como las formas tradicionales el lenguaje oral y el lenguaje escrito. Estas nuevas formas a excepción del teatro, poseen a diferencia de las tradicionales la cualidad de ser universales. En el caso específico de la danza, esta traduce ideas y emociones que surgen de la imaginación y necesidades del ser humano en gestos y movimientos por medio de un lenguaje corporal.

supone del trabajo intelectual y de la acción del individuo en el medio. Toda acción creativa se dá en un medio socio-económico y cultural determinado por lo que no se puede decir que es ajena a su contexto, sino que surge de éste como una representación o elemento modificador del mismo.

En México como en la mayoría de los países la educación artística se presenta bajo dos formas, la escolarizada y la extra-escolar, las definiciones dadas son válidas para ambas.

También es necesario aclarar que en este trabajo nos referiremos exclusivamente a la educación artística escolarizada y reconocida en el Sistema Educativo Nacional.

1.1.2. LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACION ARTISTICA EN LA FORMACION DEL INDIVIDUO.

El hablar sobre las bondades de la educación artística, como de cualesquiera otras formas educativas nos ocuparía demasiado, distrayendo la atención del objetivo de este trabajo. Es por esta razón que hemos tratado de clasificar aquellos aspectos que diversos autores destacan como importantes al referirse a ésta.

En primer término podemos estimar a la educación artística

como una forma del desarrollo de la sensibilidad³, del cual depende el desarrollo de la personalidad. El no reconocer la importancia que tiene el desarrollo de la sensibilidad del educando equivaldría a negar su afectividad, mutilándolo en una parte esencial de su ser.

El desarrollo de la sensibilidad debe guardar un paralelismo con el desarrollo intelectual, ya que la afectividad y la inteligencia se deben contemplar como una unidad indisoluble, cuyos elementos constituyen los aspectos complementarios de toda conducta humana. Al respecto J. Piaget nos dice: "No existe, pues, ningún acto puramente intelectual... y no hay tampoco actos puramente afectivos... sino que siempre y en todas partes, tanto en las conductas relativas a los objetos como en las relativas a las personas, ambos elementos intervienen porque uno supone al otro."⁴

Es por eso un error dirigir la educación escolarizada sólo al servicio de la educación intelectual.

En segundo término es una de las formas educativas que prepara al educando para que sea capaz de aprehender y transformar su entorno, ya que le da la oportunidad de exteriorizar la con-

3 En esta investigación definiremos sensibilidad como la capacidad del ser humano para sentir emociones.

4 Jean Piaget, Seis estudios de psicología, p.54.

cepción personal que ha formado de la vida y del mundo; y le ofrece las bases para una conducta creativa que le permite imaginar y llevar a cabo, algo distinto de lo que encuentra en la realidad, tanto en el campo de lo imaginativo como en la solución de problemas científicos.

En tercer término la educación artística provee al educando de un medio de comunicación propio, espontáneo y novedoso, el cual se nutre de las representaciones internas del mundo exterior, que al entrar en contacto con los sentimientos individuales le permiten transformar y alterar lo real en base a las necesidades intrínsecas. Es así que se convierte en un sistema de significantes construido por cada educando adaptable a sus deseos y/o necesidades, mismo que le permite comunicarse sin la necesidad de adaptarse al mundo de los adultos (con exigencias, intereses y reglas) y acercarse a un mundo físico que aún no comprende bien⁵: "*... es una magnífica alternativa para fortalecer su autonomía y desarrollar una visión crítica y reflexiva respecto a la experiencia.*"⁶

Pero así como el arte posee en sí mismo una gran cantidad de

5 En este sentido se puede establecer una semejanza entre las expresiones artísticas y el juego de imaginación; entendiendo a éste como la transposición simbólica a que el niño somete las cosas a su propia actividad, sin tener en cuenta reglas ni limitaciones.

6 Sonia Gojman de Millán, La importancia de la educación artística en el niño, p.325.

recursos, de los que se puede valer el ser humano, para profundizar en la experiencia, también se le puede desvirtuar utilizando como un medio de evasión al entregarse en sueños de virtuosismo y fantasfa.

En cuarto término tenemos que la educación artística permite ofrecerle al educando algunas representaciones de las creaciones estéticas más valiosas de nuestra cultura, realizadas en las diferentes épocas por las que ha atravesado el desarrollo de la humanidad.

En base a lo descrito anteriormente nos permitimos señalar que la educación artística es un factor para el logro del principio de educación integral o armónica, entendiendo que éste atiende el desarrollo del individuo en todas sus facultades, comprendiendo las áreas afectiva, cognoscitiva y psicomotriz.

Si además de tomar en cuenta los aspectos educativos, nos referimos también a los sociales, nos encontramos que vivimos en un mundo donde constantemente somos presa de actitudes agresivas, en el que se menosprecian los valores estéticos, porque no se ha atendido el desarrollo de la sensibilidad, entonces podemos reconocer algunos de los postulados que hace A.S. NEILL: *"Es una perogrullada decir que hemos progresado en el campo de la ciencia y el descubrimiento, mientras que la "naturaleza humana" ha permanecido estática, pero es una verdad. Eso se debe a que hemos atendido las cabezas olvidándonos de los corazones. Nuestras cabezas han inventado aparatos que nuestros corazones no*

saben como utilizar, y las invenciones mecánicas inteligentes han servido para bombardear Rotterdam y para fabricar gases venenosos..."⁷ "Cuando la humanidad reprime... desdeña o descuida su vida emocional, la guerra es inevitable. La emoción que hay tras un "¡Heil Hitler!" aniquila todo el intelectualismo alemán. La emoción domina el mundo..."⁸. "A menos que nuestros planes educativos persigan el lograr individuos equilibrados, y no tan solo personas educadas, la educación seguirá siendo tan sólo cuestión de mentes y no de corazones..."⁹.

Por medio de la educación artística debemos buscar que se motive la expresión del niño en todos sus lenguajes posibles, que se despierte su capacidad creadora, lo que aunado a la asimilación de técnicas, la adquisición de conocimientos y el manejo de materiales pueda ofrecer como resultado la realización de obras de arte; que esta rama de la educación sirva para desarrollar un proceso de comunicación del interior del individuo, que refleje fielmente las motivaciones afectivo-emocionales.

La educación artística se debe concebir como una verdadera formación de seres conscientes de su sensibilidad y no como una actividad únicamente recreativa.

7 A.S.Neill, Corazones no solo cabezas en la escuela, pp. 180-181

8 A.S.Neill, op.cit., p.171.

9 A.S.Neill, op.cit., p.10

1.1.3. RAMAS DE LA EDUCACION ARTISTICA.

A partir de los programas y planes de estudio de las diferentes instituciones que conforman el Sistema Educativo Nacional, podemos observar que en la mayoría de estos se incluyen en mayor o menor medida aspectos de la educación artística. En las instituciones de educación inicial, preescolar, básica, media básica y media superior con carácter propedéutico se incluyen el estudio y/o la práctica de actividades artísticas como la danza, la música, la pintura o el teatro. También existen dentro de este mismo sistema instituciones creadas exprofeso, abarcando éstas desde los niveles de iniciación hasta los profesionales y en algunas de ellas inclusive posgrados.

A continuación presentamos un cuadro donde se aprecia cada una de las ramas de educación artística así como los niveles en que se imparten, en aquellas instituciones que han elaborado planes de estudio específicos para atender esta área educativa.

En la clasificación que se utiliza manejaremos como:

- Cursos de iniciación, aquellos destinados a principiantes que buscan la preparación básica en una o varias disciplinas artísticas.
- Cursos técnicos, aquellos que capacitan al educando tanto teórica como prácticamente en diferentes ramas artísticas, para que se dediquen a la promoción y difusión de actividades de es-

ta índole.

- Cursos de docencia, aquellos que tienen como fin la formación de profesores especializados que dominen la didáctica de su especialidad artística, para que atiendan los programas específicos de las instituciones que conforman el sistema educativo nacional en sus diferentes niveles.

- Cursos profesionales, aquellos que se dedican a la formación de ejecutantes, intérpretes o especialistas en una o varias disciplinas artísticas, ofreciéndoles el grado de licenciatura.

- Cursos de especialización (diplomados) y cursos de posgrado (grados de maestría y doctorado), aquellos que buscan la preparación del educando para el ejercicio profesional y la investigación.

R A M A	C U R S O S				ESPECIALIZACIÓN	POSGRADO
	INICIACION	TECHICO	DOCENCIA	PROFESIONAL		
BALE	X		X	X		
MUSICA	X	X	X	X		
TEATRO	X			X		
LITERATURA				X	X	X
PINTURA	X			X	X	X
ESCULTURA	X			X	X	X
ARQUITECTURA				X	X	X

CUADRO 1

NOTA: LA INFORMACION PRESENTADA SE OBTUVO DE LOS PLANES DE ESTUDIO, CATALOGOS DE CARRERAS E INSTRUCTIVOS DE PRIMER INGRESO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, QUE CUENTAN CON EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE VALIDEZ DE ESTUDIOS, QUE OFRECEN EL ESTUDIO DE UNA O VARIAS DISCIPLINAS ARTISTICAS.

Algunas instituciones han subdividido el estudio de las disciplinas artísticas como es el caso de la danza, donde de acuerdo al estilo y la técnica se han separado en danza clásica, danza folklórica y danza contemporánea, creándose escuelas y/o carreras en que se desarrolla cada una. En la música la subdivisión responde a: la forma de interpretación (vocal o instrumental), la técnica que se desarrolla (diferentes instrumentos), o a la composición y dirección. De la misma manera sucede con la literatura que se ha diferenciado por el estudio de las letras clásicas o de la literatura moderna; aunque por contraste se ha agrupado la literatura dramática y el teatro. Esto último sucede también en las artes plásticas, a excepción de la arquitectura, donde se ha integrado el estudio de la pintura y la escultura.

1.1.4. LA EDUCACION ARTISTICA EN LA LEGISLACION EDUCATIVA.

Si partimos de la premisa de que el arte y la cultura de un país son el producto del proceso social, esto obliga al establecimiento de los criterios que determinen tanto los valores estéticos como los bienes culturales. Por lo tanto, estos criterios deberán estar definidos en una política cultural nacional, misma que deberá ser conformada por estrategias dirigidas a promover, divulgar y crear el arte y la cultura nacionales.

Una de estas estrategias es la educación y formación que se va a dar a las generaciones jóvenes del país.

En este aspecto en México se ha vigilado, principalmente en este siglo, el que las instituciones oficiales se preocupen por atender los aspectos artísticos y culturales de manera formal, a través de la educación escolarizada, y el establecimiento de museos; de manera informal utilizando diversos medios como los de comunicación masiva.

Otra de las estrategias es la emisión de leyes que regirán esta educación.

En nuestro país el gobierno federal ha considerado entre sus funciones y responsabilidades el impulsar las actividades que contribuyan a brindar una educación estética y cultural al pueblo, difundir las obras más notables del arte universal, así como crear instituciones que contribuyan al fenómeno y difusión de las bellas artes. Todo esto se ve claramente plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Educación y en la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes; por lo que a continuación se transcriben los artículos de estos tres documentos en los que se aprecia claramente el lugar que ocupa la educación artística dentro de la legislación que rige en materia educativa.

El artículo tercero constitucional nos señala "... La educación que imparte el Estado -Federación, Estados, Municipios-

tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y a la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia: ..."¹⁰. Del mismo documento nos referiremos al artículo 73 donde dice: "... El Congreso tiene facultad: ... Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesio-nales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica: escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la Nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República..."¹¹.

En la Ley Federal de Educación encontramos señalado que: "... La educación que imparte el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento

10 Const. Pol. Mex. Art. 3.

11 Const. Pol. Mex. Art. 73, f. XXV

de validez oficial de estudios se sujetará a los principios establecidos en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tendrá las siguientes finalidades:

- I. Promover el desarrollo armónico de la personalidad, para que se ejerzan en plenitud las capacidades humanas; ...
- IV. Proteger y acrecentar los bienes y valores que constituyen el acervo cultural de la nación y hacerlos accesibles a la colectividad;
- VI. Enriquecer la cultura con impulso creador y con la incorporación de ideas y valores universales;
- XI. Propiciar las condiciones indispensables para el impulso de la investigación, la creación artística y la difusión de la cultura;
- XII. Lograr que las experiencias y conocimientos obtenidos al adquirir, transmitir y acrecentar la cultura se integren de tal modo que se armonicen tradición e innovación...¹².

"El fin primordial del proceso educativo es la formación del educando. Para que éste logre el desarrollo armónico de su personalidad, debe asegurarsele la participación activa en dicho proceso, estimulando su iniciativa, su sentido de responsabilidad social y su espíritu creador."¹³

12 Ley Fed. de Ed. Art. 5. f.I. IV. VI. VIII. XI. XII.

13 Ley Fed. de Ed. Art. 20.

"La función educativa comprende:

- I. Promover, establecer, organizar, dirigir y sostener los servicios educativos, científicos, técnicos y artísticos de acuerdo con las necesidades regionales y nacionales;
- VII. Fomentar y difundir las actividades culturales en todas sus manifestaciones; ...¹⁴.

"Compete al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública:

- II. Promover y programar la extensión y las modalidades del Sistema Educativo Nacional; ...¹⁵.

En el año de 1946 el C. Presidente de la República Lic. Miguel Alemán Valdés dicta la Ley que crea el I.N.B.A., donde encontramos que: "El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura dependerá de la Secretaría de Educación Pública y tendrá las finalidades siguientes:

- I. El cultivo, fomento, estímulo, creación e investigación de las bellas artes en las ramas de la música, las artes plásticas, las artes dramáticas y la danza; las bellas letras en to dos sus géneros y la arquitectura.

14 Ley Fed. de Ed. Art. 24. f.I. VII.

15 Ley Fed. de Ed. Art. 25. f.II.

II. La organización y desarrollo de la educación profesional en todas las ramas de las bellas artes; de la educación artística y literaria comprendida en la educación general que imparte en los establecimientos de enseñanza preescolar, primaria, de segunda enseñanza y normal.

III. El fomento, la organización y la difusión de las bellas artes, inclusive las bellas letras, por todos los medios y orientada esta última, hacia el público en general y en especial hacia las clases populares y la población escolar..."¹⁶

"Para su funcionamiento, el Instituto se compondrá de las direcciones, departamentos, establecimientos técnicos y dependencias administrativas y docentes que su reglamento determine, y entre otros se compondrá del Conservatorio Nacional de Música, de la Escuela de Danza, de la Escuela de Pintura y Escultura, del Palacio de Bellas Artes, del Departamento de Música, del Departamento de Artes Plásticas, del Departamento de Teatro y Danza, así como de las demás dependencias de estos géneros que sean creadas en lo futuro."¹⁷

Después de revisar los diferentes documentos oficiales en que se hace referencia a la educación artística cabe señalar que Nestor García Calcini nos habla sobre las acciones culturales que se deben emprender, es así que "... la educación artística

16 Ley que crea el I.N.B.A. Art. 2. f.I.II.III.

17 Ley que crea el I.N.B.A. Art. 6.

no debe ocuparse sólo de enseñar a producir obras o contemplar las; debe formar el gusto y desarrollar la capacidad sensible e imaginaria del conjunto del pueblo. No basta que transmita los modelos estéticos consagrados (del renacimiento, del romanticismo o el neoclasicismo); es preciso que mejore las condiciones sociales para el desenvolvimiento de la creatividad colectiva. Debe volvernos cada vez más sensibles a las posibilidades de diseñar o reordenar nuestro ambiente para hacerlo más útil y placentero debe agregar a los programas tradicionales destinados a formar artistas otros que generen un público crítico, capaz de discernir entre los mensajes complacientes y los creativos, entre las evasiones confortables y la elaboración simbólica que contribuye a resolver los problemas sociales y afirmar la identidad popular. Por cierto, un sistema de educación artística necesita también formar especialistas, pero dándoles una información y una experiencia más vasta que la de su arte para que puedan vincular su práctica con grandes sectores de la población, compartir su entrenamiento sensible, su aptitud para cultivar y renovar la calidad de la vida."¹⁸

Como último punto al respecto debemos considerar que la educación artística es uno de los elementos que permitirá dar cumplimiento al principio constitucional de educación integral o armónica.

18 Nestor García Calcini, ¿Difusión o Acción Cultural?, pp.72-.

1.2. LA DANZA: UNA FORMA DE COMUNICACION.

En su devenir histórico el hombre ha buscado siempre expresar sus emociones y el movimiento ha sido uno de los medios de que se ha valido para comunicarlos al exterior, siendo la danza la expresión artística en la que el movimiento se manifiesta en la forma más completa.

Existen movimientos habituales, instintivos o razonados, por lo que el hombre consciente o inconscientemente ha desarrollado a lo largo de su existencia diferentes tipos de danza, la cual se ha convertido en un lenguaje universal que relaciona a los hombres entre sí, con su región, con su país, con los pueblos de la historia, con la humanidad. Es un lenguaje que parte de una profunda vivencia emocional y va dirigida a la sensibilidad de la persona.

Las formas que el hombre ha utilizado para traducir los movimientos en danza han sido y seguirán siendo determinados por el momento histórico, la religión, la cultura, la estructura social, las condiciones climáticas y la constitución física de los individuos.

Podemos decir que la danza es una serie de movimientos significativos y conectados entre sí para ser agradables en su apre-

ciación. Es por esto que la danza se vuelve una actividad privativa del ser humano.

En sus inicios el hombre al danzar imita el movimiento de animales o diversos fenómenos naturales y lo hace con fines mágico-religiosos. Ya en el desarrollo y surgimiento de diversas culturas vemos que la danza además se utilizaba con fines recreativos y militares y que se veía en celebraciones o funerales. En la actualidad algunos tipos de danza han perdido su connotación religiosa y son utilizadas como manifestaciones recreativas y como entrenamiento físico.

A diferencia del lenguaje oral y del lenguaje escrito, la danza como otras manifestaciones artísticas constituye un lenguaje universal basado en la mímica y la pantomima, que son los medios con los que el bailarín y el coreógrafo transmiten sus pensamientos, sus deseos, sus convicciones, sus sentimientos, sus estados de ánimo, sus emociones e inclusive su posición ante la vida. Esta comunicación se da con la claridad conceptual y la lógica del lenguaje, pero a menudo posee la fuerza y la sutileza necesaria para comunicar reacciones psíquicas y conceptos que van más allá de lo que comunmente podríamos describir hablando o escribiendo.

Dentro del terreno educativo la comunicación que se establece a través de la danza es una forma que dominan los niños ya que

"...es el mundo de la espontaneidad, del juego, el sueño y la fantasía; el del ritmo, la magia y el color, la sorpresa y la curiosidad sin límites. Donde se rompe con las expectativas convencionales; se defrauda al raciocinio formal más absoluto cuestionándolo y afirmando la propia individualidad; es tocar intuitivamente lo esencial; transmitirlo sin tener que verificarlo, sin tener que imponer, ni probar nada. Los sentimientos captados detrás de las palabras, y manifestados en ...movimientos, son la expresión de una forma singular de comunicación; una que salta de las barreras de la intelectualidad y permite escuchar a los niveles más profundos de la emoción humana."¹⁹

La danza clásica se halla entre las manifestaciones más importantes del arte escénico que ha dado la cultura universal. Su preservación y desarrollo están basados en una preparación rigurosamente programada ya que técnicamente es la que proporciona el sólido dominio de una técnica depurada, donde la lógica del movimiento, su fundamentación y su coordinación anatómicas se han establecido metódicamente para propósitos estéticos específicos.

La técnica clásica de la danza se desarrolló como lo hace un idioma, gradualmente, y de hecho es un verdadero lenguaje del movimiento: sus palabras son los pasos de baile; su sintaxis

19 Sonia Gojmán de Millán, op. cit., pp. 327-328.

y sus reglas gramaticales, las cinco posiciones básicas de los pies y las nueve direcciones en que el cuerpo se mueve; las frases están dadas por el orden en que el coreógrafo combina todos estos elementos en un momento determinado.

La danza clásica es una técnica formal que convierte suavemente reglas rígidas para el desplazamiento del cuerpo en movimientos armónicos y controlados, donde el bailarín debe inyectar emoción a sus ejecuciones para llevarlas más allá del ejercicio gimnástico.

1.3. ORIGEN E HISTORIA DE LA DANZA CLASICA.

La danza clásica es un arte moderno. La danza es una manifestación que aparece desde la prehistoria. La historia de la danza clásica es sólo un fragmento de la historia de la danza.

La palabra Ballet proviene del italiano ballare que significa bailar, ballo que significa un baile y balletto que significa pequeño baile, por lo que es fácil pensar que la danza clásica, como también se le denomina, surge en las cortes italianas, pero su temprano desarrollo se da en Francia, razón ésta para que la mayor parte de la terminología que se utiliza esté en francés.

La técnica de la danza clásica tiene sus inicios hace 400 años. En los siglos XV y XVI en Italia los espectáculos combinaban danzas, cantos y recitaciones; cada príncipe procuraba que las representaciones que ofrecía fueran una manifestación de riqueza, gusto y extravagancia.

De Italia son llevados este tipo de entremeses, como se les denominaba, a Francia por Catalina de Medicis, como entretenimientos de la corte y llegaron a ser comunes en toda Europa alcanzando su climax en Francia en el siglo XVII.

El ballet o entremes consistía en una serie de escenas entrelazadas por un mismo tema, que tenían su origen tanto en las danzas campesinas como en los elegantes bailes de las cortes del Renacimiento. Todo se convertía en una versión estilizada de los bailables populares.

El primer ballet dramático de importancia fue El Ballet Cómico de la Reina en 1581, que estuvo destinado a celebrar las bodas de Mademoiselle De Vaudemont. Este tuvo lugar en París.

En sus inicios los bailarines eran hombres aficionados a la danza, que utilizaban trajes extravagantes e inclusive máscaras. Luis XIV era un gran aficionado a la danza y un excelente bailarín por lo que le dá apoyo durante su reinado, pero

también sufre grandes transformaciones, siendo la más importante el cambio de los salones de baile²⁰ al escenario tal como se utiliza en la actualidad, afectando notablemente la coreografía y las técnicas, ya que pasan a tener mayor relevancia los bailarines individualmente que las formaciones grupales; esto da como resultado mayores dificultades técnicas requiriendo cada vez de mayor cantidad de bailarines que se dediquen a la danza clásica en forma profesional.

En 1661 se establece la Académie Royale de la Danse en París, y en 1681 surgen, también en Francia, los primeros bailarines profesionales.

El siglo XVIII fue vasto en grandes ejecuciones masculinas. Las mujeres debido a lo complicado del vestuario como a las altas pelucas que llevaban, únicamente realizaban poses graciosas y paseaban por el escenario. En cambio los bailarines, aunque su vestuario no era menos rebuscado, tenían mayor libertad de movimiento en las piernas, pudiendo realizar pasos más complicados que les permitían sobresalir.

20 En los salones de baile los bailarines estaban en un nivel inferior a los espectadores, quienes además los rodeaban por tres lados.

En el siglo XVIII la danza clásica se considera ya como un arte dejando de ser únicamente un espectáculo de diversión. Es en ese siglo que se inician las modificaciones al vestuario femenino y se inicia un nuevo estilo: el ballet de acción, que se caracteriza en primer lugar por ser una danza menos rebuscada, y en segundo lugar porque ya se puede transmitir a través de ella una historia coherente y sin palabras, lo que dá lugar a que deje de compartir el escenario con actores, cantantes y declamadores. En esta época la danza clásica no es aceptada por la iglesia católica y sus ejecutantes son considerados como pecadores hasta que se retiran de su práctica.

Al inicio de la Revolución Francesa las representaciones de danza como las de otros géneros artísticos empiezan a mostrar la vida de seres comunes y actos cómicos, quedando atrás las escenas de seres mitológicos. También se dá una apertura entre el público que asiste a los espectáculos, estos cambios así como la constante abreviación del vestuario femenino continúa hasta la época de la República.

Durante el siglo XIX los sucesos sociopolíticos provocan cambios en las artes y en las letras, surgiendo el romanticismo. Destacan en esta época cuatro coreógrafos que crean un puente entre las danzas nobles del siglo XVIII y el ballet romántico,

ellos son Carlo Blasis quien busca que el baile transmita una sensación de ligereza; Charles Didelot quien crea el primer adagio; Jean Dauberval esparce por Europa el ballet de acción y Salvatore Viganò quien perfecciona el ballet heróico. Los cuatro buscan que en la trama de cada ballet exista unidad entre la música y la coreografía, y sobre todo que responda a las exigencias del romanticismo. En esta etapa el ballet y otras artes dependen del apoyo no sólo de la aristocracia, sino también del público.

Durante los 40 años que dura la era romántica en el ballet se dan grandes cambios como: surge el pas de deux, surge también el baile sur les points, se utiliza el alumbrado de gas para poder crear efectos especiales en el escenario, Maria Taglioni establece la pauta a seguir en los vestuarios femeninos (se puede pensar que el vestuario que se utiliza actualmente tiene su origen en los utilizados por esa destacada bailarina); aumenta la aceptación por las bailarinas, pasando a ser los bailarines una máquina de soporte que casi no luce en escena²¹ (excepto en Dinamarca y Rusia).

21 Hasta el surgimiento de M. Fokine se vuelve a dar papeles de importancia a los hombres, pero aún en la actualidad la tradición hace aparecer este estilo de danza como exclusivamente femenino.

El ballet romántico comenzó en una llamarada, pero en un lapso de tiempo relativamente corto se empieza a extinguir, quedando sólo en Rusia una afición seria por éste; en Francia, Dinamarca e Italia se mantiene pero ya no hay aspectos importantes que transformen su desarrollo.

En la Rusia de Pedro el Grande, y como resultado del interés por llevar a su patria a los más grandes exponentes de diferentes campos de la ciencia y el arte, florece la escuela soviética de ballet que cuenta con la colaboración y el apoyo de Marius Petipa. Algunos aspectos técnicos y coreográficos que la caracterizan como la introducción de los fragmentos que bailarían individualmente los primeros bailarines y la coda final, y las aportaciones coreográficas de este maestro (La Bella Durmiente, El Cascanueces, El Lago de los Cisnes, etc.) que suelen ser grandes producciones en cinco o seis actos bien delimitados; estos elementos se incorporan al desarrollo y evolución de la danza clásica. También destacan el danés Gustave Johansen y el italiano Enrico Cecchetti.

Marius Petipa es sucedido por Serge Diaghilev quien además de presentar grandes producciones se dedica a reunir a los bailarines más talentosos.

El ballet es rescatado de su caída después del romanticismo por los rusos que al presentar algunas de sus producciones en Europa, en 1909 en París y dos años después en Londres, revita

lizan la danza clásica. El ballet de la Rusia Imperial pasa a ser la envidia y maravilla del mundo occidental y es en esa etapa que nace el ballet moderno.

En México la danza ha sido una de las manifestaciones artísticas que se aprecia en el desarrollo de diferentes culturas desde la época prehispánica, ocupando un lugar especial tanto en la formación estética de nobles y guerreros como en las ceremonias.

Algunos cronistas del siglo XVI como Motolinía, Torquemada, Mendieta, Landa, pero principalmente Sahagún, nos narran la grandeza coreográfica de las danzas indígenas que pudieron presenciar en las majestuosas y esplendorosas fiestas de música y danza como ellos mismos las describen. En estas fiestas participaban gran número de bailarines que asombraban por la perfección técnica de sus ejecuciones; pero ninguno de estos cronistas profundiza en el mensaje estético de estas representaciones.

La alta danza mexicana, desde épocas precortesianas era religiosa. El baile era una acción meritoria, semejante a las obras de caridad y de penitencia.

Esta actividad era tan importante en las celebraciones, que si alguno de los participantes en ella faltaba o se equivocaba era aprehendido e inclusive se le mandaba matar.

Existieron casas de danza que se dedicaban a enseñar a los jóvenes a cantar, tocar instrumentos y bailar, todo esto con el fin de que los bailarines fueran conscientes del ritmo y del movimiento. Llegó a haber en los grandes poblados cantores y danzantes de profesión.

En la mayoría de las culturas desarrolladas de nuestro país se organizaban escuelas como el Tlamaxcalli (casa del hombre perfecto) en que se le asignó a la danza un papel de importancia en la preparación y formación de los asistentes.

En este tipo de crónicas también se destaca la existencia de danzas profanas o de carácter doméstico, pero se hace mayor referencia a las danzas religiosas.

A partir de la conquista las manifestaciones artísticas indígenas se ven alteradas al asimilar diferentes aspectos de la cultura europea. En el caso de la danza, ésta deja de acompañarse únicamente del ritmo de los teponaxtle, introduciéndose la animación con instrumentos de cuerda; asimismo el vestuario de los bailarines empieza a lucir adornos que antes no llevaba.

En lo que se refiere al desarrollo de la danza clásica en nuestro país, tenemos que durante la Colonia, hacia finales del siglo XVIII, los espectáculos teatrales consistían principalmente en representaciones dancísticas y teatrales, existiendo

información de la presentación de la compañía de danza de Andrés Pautret, quien había realizado estudios de danza en Europa, la que exhibía obras del repertorio clásico como lo es "La niña mal guardada".

Durante la guerra de independencia se ven notablemente disminuidos los espectáculos públicos.

Durante el siglo que precede este acontecimiento histórico los espectáculos de danza clásica en el país fueron esporádicos, y se carece de suficiente información sobre el desarrollo de esta disciplina.

Es hasta 1919 en que se empiezan a emplear temas mexicanos en los bailes de Norma Rouskaya y Anna Pavlova, marcando esta fecha el inicio de la Epoca de Oro de la danza clásica en México. Fue una etapa en que coreógrafos y bailarines procuraban observar y asimilar de los extranjeros aspectos técnicos que pudieran incorporar a su estilo; se crearon también nuevas escuelas ya que se consideraba a nuestro país un campo propicio para desarrollar este arte.

A partir de la década de los 30's se puede apreciar que destacados personajes de otros géneros artísticos, como José Clemente Orozco, Juventino Rosas, Silvestre Revueltas, Carlos Chávez, Carlos Mérida, participan con sus creaciones y trabajos con la danza clásica. Surgen en esta década la Escuela

Nacional de Danza, y la Compañía oficial de la Secretaría de Educación Pública.

A partir de los años 40 existe al menos una compañía de ballet con subsidio oficial.

En 1947 surge la Academia de la Danza Mexicana y se puede considerar que es en esta década y en la siguiente que la danza clásica alcanza su clímax en México, surgiendo gran cantidad de ejecutantes y coreógrafos que presentan tanto bailes de tipo universal como otros que se centran en temas mexicanos.

En esa época surgen coreografías tales como: "La luna y el venado", con escenografías de Rufino Tamayo, "Sinfonía India", "Huapango", "Tonantzintla", "Bonampak", "Sensesmaya", "Antesala", "La hija del Yori", "Ermesinda", "Zapata", "Tres juguetes mexicanos" y muchas otras.

La danza se estanca posteriormente a causa del pobre aporte coreográfico de maestros y bailarines, abriéndose paso entonces la danza moderna o contemporánea.

A partir de 1955 hasta 1970 hay un enorme vacío de información registrada respecto al desarrollo de esta expresión artística, solo se encuentran datos referentes al surgimiento y debuts de diferentes grupos y a la participación de las compañías oficiales en festivales de carácter internacional.

A partir de 1970 se vuelve a apreciar un nuevo auge en el movimiento dancístico, pero no logra tener la fuerza de la Época de Oro.

En esta década -la de los años 70's- se dejan entrar a nuestro país las técnicas norteamericanas, en danza contemporánea, y el método que más había avanzado en la adecuación de la técnica de la danza clásica a la configuración de los ejecutantes latinoamericanos, nos referimos específicamente a los métodos que desarrolló la escuela cubana de ballet.

También se crea el FONADAN (Fondo Nacional para el desarrollo de la Danza Popular Mexicana) y se inician programas de radio y televisión que tratan el tema.

Se incrementa y formaliza la asesoría de maestros extranjeros a través del establecimiento de convenios oficiales a intercambios.

Diferentes instituciones y algunas dependencias oficiales como la U.N.A.M., la U.A.M., el FONAPAS, el D.D.F., el CONACURT, y la S.H.y C.P. promueven y apoyan las actividades dancísticas.

Surge la primera revista del género la cual lleva por nombre "Danza", siendo ésta de publicación bimestral.

Se crean trece compañías de danza de las cuales a la fecha aún existen algunas como Danza Libre Universitaria, el Taller Co-

reográfico de la U.N.A.M., el Taller de Danza Espacios, Danza Alternativa y Ballet Teatro del Espacio.

Se organiza la Compañía Nacional de Danza con subsidio oficial y tiene como fin mantener el repertorio clásico tradicional el cual debe ser reforzado con obras contemporáneas.

A finales de la década se crea el CESUCO. (Centro Superior de Coreografía) y la escuela de perfeccionamiento Vida y Movimiento dependiente de FONAPAS.

En lo que respecta a la enseñanza de la danza clásica se aprecia el surgimiento de una gran cantidad de academias particulares entre las que destacan aquellas que imparten el método desarrollado por la "Royal Academy" de Londres, recibiendo asesoría directa de ésta.

En la década de los 60's se reestructuran los programas oficiales de enseñanza de la danza clásica con base en propuestas presentadas por la asesoría del Ballet Nacional de Cuba. Esto aunado a la creación de la Dirección de Danza en el Instituto Nacional de Bellas Artes lleva a reestructurar la Academia de la Danza Mexicana, la cual más tarde desaparecerá dando lugar al surgimiento en 1979 del Sistema Nacional para la Enseñanza Profesional de la Danza al cual pertenece la Escuela Nacional de Danza Clásica.

En la actualidad se presentan con periodicidad espectáculos

de danza clásica de calidad, tanto por destacadas compañías extranjeras como lo son el Royal Ballet de Londres o el Ballet Bolshoi de la Unión Soviética, como por las compañías nacionales existentes.

La lista de bailarines y coreógrafos que han destacado en la danza clásica tanto mundialmente como en México sería larga, siendo de mayor relevancia para esta investigación mencionar que a lo largo de cuatro siglos el surgimiento de diversas escuelas (soviética, inglesa, francesa, danesa, italiana, cubana, etc.) refleja la perfección, seriedad y operatividad de los có di gos y procedimientos que conforman la técnica que utiliza.

A lo largo de su historia, la danza clásica ha asimilado aspec tos, actitudes y formas de danzas populares y otras manifestaciones como las leyendas, la l f r i c a, las artesanías y obviamente la m ú s i c a. Hasta el surgimiento de la danza moderna, la en se ñ a n z a de esta disciplina estuvo limitada a las academias de ballet, ya que solamente en estas se ofrecía una preparación seria a niños y jóvenes que aspiraban a ser profesionales de la danza. En la actualidad se ve nuevamente la necesidad de manejar esta técnica para poder ejecutar otros tipos de danza, pudiendo ser una de las razones que a través de su historia ha exigido cada vez mayor acondicionamiento físico del bailarín.

1.4 NECESIDAD DE ELABORAR LA REGLAMENTACION ESPECIFICA PARA LA ENSEÑANZA DE LA DANZA CLASICA EN MEXICO.

A lo largo del capítulo se ha señalado tanto la importancia que tiene la educación artística, como los beneficios que ésta aporta al desarrollo del educando y en forma específica se ha hablado sobre la danza clásica. Retomando estos elementos presentamos a continuación algunas consideraciones que nos llevan a proponer la elaboración de una reglamentación específica para el caso que en esta investigación se estudia.

En primer lugar podemos decir que la educación artística posee al menos el mismo valor e importancia que la educación de tipo intelectual y que la educación física, ya que atiende a la parte afectiva y sensible del educando.

En segundo término debemos tener en cuenta, como ya se señaló con anterioridad, que este tipo de educación es importante para lograr el desarrollo armónico del educando, según lo marca el artículo 3° constitucional, del cual se derivan otros documentos que rigen la educación en nuestro país.

En tercer lugar se debe tener en cuenta que en su mayoría los reglamentos educativos que se han emitido por los órganos oficiales responden a las necesidades y características propias de la educación de tipo intelectual, y que en su mayor parte no responden a los requerimientos de la educación artística y en este caso de la enseñanza de la danza clásica.

Como cuarto aspecto debemos observar que la educación artística, además de educar la sensibilidad del educando, tiene que desarrollar habilidades y destrezas en éste para que pueda llegar a dominar la técnica que ha elegido estudiar. Esta es una de las razones por las que no se adecuan los reglamentos existentes a esta rama educativa, ya que los métodos y procedimientos, así como en ocasiones la distribución del tiempo de trabajo y de los períodos de receso durante los ciclos escolares, responde a las necesidades de la educación de tipo intelectual que busca que el alumno adquiera conocimientos; siendo diferente el proceso a seguir cuando se pretende desarrollar habilidades.

Como quinto elemento a considerar tenemos la carencia de instituciones semejantes a la Escuela Nacional de Danza Clásica, que se localiza en el Distrito Federal, en las diferentes regiones del país, lo que dificulta el cumplimiento de los reglamentos y normas administrativas existentes, ya que es difícil que niños de nueve o diez años, edad que se requiere para iniciar los estudios de danza clásica, puedan venir en ocasiones solos (si sus familias no tienen la facilidad para cambiar su residencia) a la ciudad de México o a la ciudad de Monterrey para realizar sus estudios en las instituciones que ofrecen el reconocimiento oficial de éstos.

Finalmente debemos tener en cuenta por un lado la falta de difusión y conocimiento de la existencia de escuelas de danza

clásica que ofrecen estudios reconocidos por el Sistema Educativo Nacional, y por otro lado la presencia de una gran cantidad de academias particulares, que sin ser reconocidas por la Secretaría de Educación Pública, ofrecen el estudio de esta técnica.

Además de los elementos que acabamos de describir se debe tener presente la problemática que ha vivido la Escuela Nacional de Danza Clásica, institución de la que se hablará en forma detallada en el siguiente capítulo, la cual al dedicarse a captar a niños y jóvenes que pudieran formarse como bailarines y profesores con un nivel profesional, dejó a un lado el cumplimiento de reglamentos ya que éstos en vez de apoyar y/o facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, lo entorpecían y en ocasiones hasta lo detenían. Siendo así que por dedicarse al logro de sus objetivos, llega a tener un alto porcentaje de alumnos que no podían concluir sus estudios recibiendo la documentación oficial de estos.

CAPITULO 2

**La Escuela Nacional de la
Danza Clásica.**

2.1 ANTECEDENTES HISTORICOS

En el año de 1977 se crea la Escuela Nacional de Danza, actualmente Escuela Nacional de Danza Clásica (E.N.D.Cl.)²², cuya estructura y organización es planteada por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (I.N.B.A.) con el fin de ofrecer estudios sistemáticos de danza clásica, paralelos a los que ofrecía la Academia de la Danza Mexicana. Esta división respondía a la necesidad de estructurar los planes de estudio formales a partir de los lineamientos establecidos por la Dirección de danza y la asesoría en esta especialidad que se recibía por parte de la República de Cuba. La consultoría cubana se establece entre el I.N.B.A. y Cuba-técnica, esta en su inicio se enfocó a la capacitación de profesores de danza que trabajaban en diferentes instituciones oficiales y a la elaboración de un plan de estudios experimental; actualmente brinda asesoría metodológica a la E.N.D.Cl. y a la Escuela Superior de Música y Danza de la ciudad de Monterrey.

Los objetivos planteados inicialmente por la E.N.D.Cl. según aparecen registrados en algunos documentos de la misma son:

22 Institución Oficial dependiente del I.N.B.A.

1.- Ofrecer estudios profesionales de danza clásica en la ejecución y enseñanza de esta manifestación artística.

2.- Establecer un plan de estudios que responda a las necesidades nacionales.

3.- Elevar la calidad técnica de la ejecución de la danza clásica para ampliar este campo profesional, mediante la formación, a nivel superior, de ejecutantes de esta especialidad.

4.- Iniciar la formación profesional en la docencia de la danza clásica generando profesionales altamente calificados que se avocarán a elevar el nivel de la enseñanza de esta especialidad.

5.- Depurar el proceso de selección del aspirante, para encasillar a aquellos que posean las condiciones físicas idóneas para desarrollarse en esta disciplina.

En 1978 la E.N.D.Cl. amplía sus objetivos a causa de la creación del S.N.E.P.D.²³ y la inexistencia de instituciones que ofrecieran estudios semejantes.

23 Se denomina S.N.E.P.D. al conjunto formado por la E.N.D.Cl., la E.N.D.Folklórica y la E.N.D.Contemporánea. Este viene a sustituir a la Academia de la Danza Mexicana que desaparece en 1978, aunque posteriormente vuelve a funcionar a partir de octubre de 1982 bajo el auspicio del I.N.B.A.

La nueva perspectiva que se planteaba esta institución se expresa en forma clara en el documento presentado ante la Secretaría de Educación Pública, en febrero de 1979 para su aprobación. A continuación se transcriben los objetivos generales del S.N.E.P.D. y de la E.N.D.Cl. según aparecen registrados en el documento "Proyecto para reestructurar la educación de la danza a nivel nacional", siendo los correspondientes al S.N.E.P.D.:

"-Consolidar el funcionamiento técnico-administrativo y técnico-pedagógico del Proyecto.

-Impulsar y dar asesoría para la instauración del Proyecto en el interior de la República.

-Continuar impartiendo la asesoría y supervisión técnica de la Escuela Nacional de Danza Clásica a la Escuela Superior de Música y Danza "Carmen Romano de López Portillo" en la ciudad de Monterrey y a la Casa de la Cultura en Gómez Palacio, Durango.

- Organizar un sistema para la investigación de la danza.

-Crear un centro superior de coreografía.

-Desarrollar e impulsar los cursos de capacitación para monitores en "movimiento creativo", destinados al nivel escolar básico...

-Desarrollar e impulsar en Centro Piloto de Danza Contemporánea... para capacitar intensivamente ejecutantes de esta especialidad.

-Reestructurar los programas de los cursos de verano y descentralizarlos para que cumplan sus objetivos a nivel nacional.

-Participar en Festivales Internacionales, para evaluar los

niveles técnicos alcanzados mediante la aplicación metodológica de este Proyecto."²⁴

Además de avocarse al cumplimiento de los objetivos anteriores, la E.N.D.CI. plantea en el mismo documento los siguientes:

"-Proporcionar los medios necesarios para la superación y actualización técnico-pedagógica del personal docente.

-Impulsar la instalación de escuelas profesionales de Danza Clásica en toda la República.

-Coadyuvar en el mejoramiento de las compañías existentes y en la formación de otras.

*-Difundir la importancia que tiene el movimiento creativo para el desarrollo del niño."*²⁵

En marzo de 1980 la Secretaría de Educación Pública aprueba el proyecto en el cual están también contenidos los planes de estudio asignándole un carácter experimental; estos se han venido aplicando hasta la fecha, aunque existe la inquietud de modificar tanto los objetivos como la curricula de los planes de estudio que se desprenden de estos debido a la experiencia obtenida a lo largo de los años de trabajo.

24 I.N.B.A., Proyecto para reestructurar la educación de la danza a nivel nacional, p. 12.

25 I.N.B.A., Proyecto para reestructurar la educación de la danza a nivel nacional, p. 14.

2.2 ESTUDIOS QUE OFRECE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA CLASICA.

Con el propósito de ofrecer una educación integral a la vez que formar profesionales en danza clásica, esta institución ofrece simultáneamente la educación básica²⁶, media básica y media superior y la formación correspondiente en danza a través de dos carreras, siendo estas la de Ejecutante de Danza Clásica y la de Profesor de Danza Clásica. Ambas carreras están divididas en dos niveles: el primero es el Nivel Elemental que está conformado por cinco grados integrando un tronco común. Los alumnos lo inician paralelamente al 5º grado de primaria y lo concluyen junto con el 3º grado de secundaria.

El segundo nivel, denominado Nivel Medio, lo constituyen propiamente las dos carreras que ofrece la institución. En la carrera de Ejecutante de Danza Clásica el plan de estudios exige cuatro años, desarrollándose en forma paralela a los programas de preparatoria los tres primeros años. El último corresponde a la realización del Servicio Social. En la carrera de Profesor de Danza Clásica el plan de estudios exige cinco años; los tres primeros se desarrollan al mismo tiempo que los cursos de preparatoria, el cuarto grado está integrado por asignaturas propias de la especialidad y el último corresponde a la realización del Servicio Social. (Ver cuadro 2).

26 Únicamente se imparte los dos últimos grados de este ciclo educativo.

		10° GRADOS DE	CARRERA DE EJECUTANTE DE DANZA CLASICA	CARRERA DE PROFESOR DE DANZA CLASICA	SEGUNDO NIVEL
9° GRADO DE DANZA CLASICA		9° DANZA CLASICA			
3° GRADOS DE	8° GRADOS	8° GRADOS	CARRERA DE EJECUTANTE DE DANZA CLASICA	CARRERA DE PROFESOR DE DANZA CLASICA	SEGUNDO NIVEL
2° EDUCACION	7° DE	7° DE			
1° MEDIA SUPERIOR	6° DANZA CLASICA	6° DANZA CLASICA			
3° GRADOS DE	5° GRADOS	TRONCO COMUN			
2° EDUCACION	4° DE				
1° MEDIA BASICA	3° DANZA CLASICA				
6° GRADOS DE	2° GRADOS DE	PRIMER NIVEL			
5° EDUCACION BASICA	1° DANZA CLASICA				

CUADRO 2

ESTUDIOS QUE OFRECE LA E.N.D.CI.

Además de los grados registrados en los planes de estudio se ofrece un curso propedéutico para niños, previo al inicio del primer grado. Cabe aclarar que este curso no forma parte de los requisitos de ingreso.

Además de ofrecer una educación integral otra de las razones de que se impartan paralelamente a los estudios específicos en danza clásica, los relativos a la formación académica, surge de la existencia de asignaturas comunes entre ambas áreas como se puede apreciar en el mapa curricular de la institución. (Ver cuadro 3).

2.3 SELECCION DE ALUMNOS.

La admisión de alumnos de la E.N.D.Cl. responde a un estricto proceso de selección que parte fundamentalmente de:

1) La práctica constante de actividades de carácter físico que se desarrolla en el estudio de la técnica de la danza clásica y de otras asignaturas tales como: Prácticas Escénicas y Repertorio, Dúo Clásico, Danzas a través de la Historia. Por lo que se requiere de un minucioso reconocimiento de la estructura ósea, posibilidades de extensión-flexión, ausencia de padecimientos metabólicos y cardiovasculares.

2) La carga de trabajo que implica el estudio simultáneo de los aspectos académicos -primaria, secundaria y preparatoria-

- ASIGNATURAS DE ESCOLARIDAD - PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIA.
- ASIGNATURAS DE ESPECIALIDAD - TRONCO COMUN, CARRERA DE EJECUCION DE DANZA CLASICA, CARRERA DE PROFESOR DE DANZA CLASICA.
- ~~-----~~ ASIGNATURAS COMUNES ENTRE LA ESPECIALIDAD Y LA ESCOLARIDAD.
- ASIGNATURAS DE LA ESCOLARIDAD CUYOS PROGRAMAS SON CONTINUACION DE LAS ANTECEDENTES IMPARTIDAS EN LA ESPECIALIDAD.

1º GRADO

Técnica de Danza Clásica I
 Prácticas Escénicas y Repertorio I
 Idioma Francés I
~~Educación Musical I~~
~~Educación Artística~~
~~Gimnasia I~~
~~Educación Física~~
~~Sensibilización Artística I~~
~~Educación Tecnológica~~
 Español
 Matemáticas
 Ciencias Naturales
 Ciencias Sociales

2º GRADO

Técnica de Danza Clásica II
 Prácticas Escénicas y Repertorio II
 Danzas a través de la Historia I
 Idioma Francés II
~~Educación Musical II~~
~~Educación Artística~~
~~Gimnasia II~~
~~Educación Física~~
~~Sensibilización Artística II~~
~~Educación Tecnológica~~
 Español
 Matemáticas
 Ciencias Naturales
 Ciencias Sociales

3º GRADO

Técnica de Danza Clásica III
 Prácticas Escénicas y Repertorio III
 Danzas a través de la Historia II
 Puntas I/Allegro I
 Educación Musical III
 Educación Artística
 Educación Física
 Educación Tecnológica
 Lengua Extranjera (Francés)
 Español
 Matemáticas
 Ciencias Naturales
 Ciencias Sociales

4º GRADO

Técnica de Danza Clásica IV
 Prácticas Escénicas y Repertorio IV
 Danzas a través de la Historia III
 Puntas II/Allegro II
 Educación Musical IV
 Educación Artística
 Educación Física
 Educación Tecnológica
 Lengua Extranjera (Francés)
 Español
 Matemáticas
 Ciencias Naturales
 Ciencias Sociales

5º GRADO

Técnica de Danza Clásica V
 Prácticas Escénicas y Repertorio V
 Danzas a través de la Historia IV
 Puntas III/Allegro III
 Educación Musical V
 Educación Artística
 Educación Física
 Educación Tecnológica
 Lengua Extranjera (Francés)
 Español
 Matemáticas
 Ciencias Naturales
 Ciencias Sociales

6º GRADO - EJECUTANTES

Técnica de Danza Clásica VI
 Danzas a través de la Historia V
 Puntas IV / Allegro IV
 Duo Clásico I
 Educación Musical VI
 Prácticas Escénicas y Repertorio VI
 Laboratorio de Lengua Extranjera I-II
 (Francés)
 Taller de Lectura y Redacción I-II
 Matemáticas I-II
 Física I-II
 Biología I-II
 Lógica - 1er. Semestre
 Ética 2do. Semestre
 Historia de México - 1er. Semestre
 Historia Universal - 2do. Semestre

6º GRADO - PROFESORES

Técnica de Danza Clásica VI
 Danzas a través de la Historia V
 Didáctica General - 1er. Semestre
 Didáctica de la Especialidad - 2do. Semestre
 Educación Musical VI
 Metodología I y Observación
 Psicología I
 Prácticas Escénicas y Repertorio VI
 Laboratorio de Lengua Extranjera I-II
 (Francés)
 Taller de Lectura y Redacción I-II
 Matemáticas I-II
 Física I-II
 Biología I-II
 Lógica - 1er. Semestre
 Ética - 2do. Semestre
 Historia de México - 1er. Semestre
 Historia Universal - 2do. Semestre

Nota: El plan de estudios del nivel medio superior es el correspondiente al planteado por la SEP para preparatorias federales, este fue impartido en la ENDCI de 1977/78 a 1982/83. Actualmente se imparte el Plan SEP 82. Se señala este (Preparatorias Federales) por ser el plan de estudios inicial de la ENDCI.

7º GRADO - EJECUTANTES

Técnica de Danza Clásica VII
 Danzas a través de la Historia VI
 Puntas V / Allegro V
 Duo Clásico II
 Prácticas Escénicas y Repertorio VII
 Actividades Específicas I-II
 Arte Dramático
 Taller de Actividades Estéticas I -
 2do. Semestre
 Laboratorio de Lengua Extranjera III
 (Francés) - 1er. Semestre
 Matemáticas III-IV
 Física III-IV
 Química I-II
 Literatura Universal - 1er. Semestre
 Literatura Mexicana e Iberoamericana -
 2do. Semestre
 Geografía Económica - 1er. Semestre
 Geografía Política y Económica de Mé-
 xico - 2do. Semestre
 Seminario de Problemas Filosóficos -
 1er. Semestre

7º GRADO - PROFESORES

Técnica de Danza Clásica VII
 Danzas a través de la Historia VI
 Metodología II y Observación
 Anatomía y Fisiología Humana
 Psicología II
 Prácticas Escénicas y Repertorio VII
 Actividades Específicas I-II
 Historia del Arte
 Taller de Actividades Estéticas I - 2do. Semes-
 tre
 Laboratorio de Lengua Extranjera III
 (Francés) - 1er. Semestre
 Matemáticas III-IV
 Física III-IV
 Química I-II
 Literatura Universal - 1er. Semestre
 Literatura Mexicana e Iberoamericana - 2do. Se-
 mestre
 Geografía Económica - 1er. Semestre
 Geografía Política y Económica de México -
 2do. Semestre
 Seminario de Problemas Filosóficos - 1er. Semes-
 tre

8º GRADO - EJECUTANTES

Técnica de Danza Clásica VIII
 Danzas a través de la Historia VII
 Puntas VI / Allegro VI - 1er. Semestre
 Duo Clásico III
 Prácticas Escénicas y Repertorio VIII
 Actividades Específicas III-IV
 Maquillaje - 1er. Semestre
 Taller de Actividades Estéticas II - 1er. Semestre
 Trabajos Creativos de la Asignatura Prácticas Escénicas y Repertorio VIII y Funciones que Presenta la ENDCI - 1er. Semestre
 Orientación Vocacional - 1er. Semestre
 Servicio Social - 2do. Semestre
 Matemáticas V - 1er. Semestre
 Química III-IV
 Psicología General - 1er. Semestre
 Higiene Mental - 2do. Semestre
 Problemas Nacionales - 1er. Semestre
 Problemas Internacionales - 1er. Semestre
 Etimologías Grecolatinas - 1er. Semestre
 Revolución Mexicana - 2do. Semestre
 Derecho Positivo Mexicano - 2do. Semestre
 Sociología - 2do. Semestre

8º GRADO - PROFESORES

Técnica de Danza Clásica VIII
 Danzas a través de la Historia VII
 Metodología III y Observación
 Nociones de Coreografía
 Prácticas Escénicas VIII
 Actividades Específicas III-IV
 Historia de la Danza
 Taller de Actividades Estéticas II - 1er. Semestre
 Trabajos Creativos de la Asignatura Prácticas Escénicas y Repertorio y Funciones que presenta la ENDCI - 1er. Semestre
 Orientación Vocacional - 1er. Semestre
 Servicio Social - 2do. Semestre
 Psicología III
 Psicología General - 1er. Semestre
 Higiene Mental - 2do. Semestre
 Matemáticas V - 1er. Semestre
 Química III-IV
 Problemas Nacionales - 1er. Semestre
 Problemas Internacionales - 1er. Semestre
 Etimologías Grecolatinas - 1er. Semestre
 Revolución Mexicana - 2do. Semestre
 Derecho Positivo Mexicano - 2do. Semestre
 Sociología 2do. Semestre

9º GRADO - EJECUTANTES

Servicio Social

9º GRADO - PROFESORES

Técnica de Danza Clásica IX
Metodología IV y Observación
Maquillaje
Arte Dramático
Práctica Docente

10º GRADO - PROFESORES

Servicio Social

CUADRO 3 PLAN DE ESTUDIOS DE LA ENDCT

y los específicos del área artística.

La batería de exámenes de selección de alumnos consta de seis pruebas, siendo éstas:

- Exámen de condiciones físicas naturales.
- Exámen de estructura ósea y proporciones.
- Exámen de aptitudes musicales.
- Exámen de proyección artística.
- Exámen médico.
- Exámen psicológico, que incluye: entrevistas, dibujo de la figura humana, dibujo de la familia, prueba perceptivo-motora de Bender y escala verbal de Weschler.

Cada uno de estos exámenes (Ver anexos 1, 2, 3, 4 y 5) constituye una etapa eliminatoria de los aspirantes que no cubren los requisitos mínimos aceptables, aunque hay ocasiones en que se aceptan en forma condicionada a aquellos aspirantes que habiendo aprobado el exámen de condiciones físicas naturales, el exámen médico y demuestran una alta motivación hacia la danza, se encuentran en alguno de estos casos:

- Aspirantes cuyo puntaje obtenido en las pruebas psicológicas se encuentre en un límite menor al requerido.
- Aspirantes con algunas características físicas que no estén desarrolladas pero que puedan ser modificadas.
- Aspirantes con parasitosis intestinal.

- Aspirantes con caries de segundo y tercer grado.
- Aspirantes cuyo peso esté en 10% por arriba del ideal para su edad y estatura, pero que no presenten alteraciones tiroideas.
- Aspirantes hiperdesarrollados que serán sometidos a tratamiento durante un año.

En estos casos se acepta al aspirante dándole la oportunidad de cursar un año durante el cual se observará la evolución del problema presentado.

En el caso de algunos alumnos que a pesar de haber cubierto satisfactoriamente los requisitos de ingreso, durante el transcurso de sus estudios presentan en su desarrollo físico problemas tales como alteraciones en la estructura ósea y obesidad excesiva, que no pueden ser controlados en el período que señalan los especialistas y que afecten su adecuado desarrollo escolar, son dados de baja de la institución.

2.4 LA POBLACION ESCOLAR.

Durante el ciclo escolar 1983/1984 la E.N.D.Cl. cuenta con una población de 175 alumnos, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

G R A D O	NUMERO DE ALUMNOS	%
Curso Propedéutico ²⁷	12	6.8
Primer Grado	23	13.1
Segundo Grado	21	12.0
Tercer Grado	10	5.7
Cuarto Grado	13	7.4
Quinto Grado	18	10.2
Sexto Grado -Carrera de Ejecutante-	15	8.5
Séptimo Grado " " "	7	4.0
Octavo Grado " " "	20	11.4
Noveno Grado " " "	11	6.2
Sexto Grado -Carrera de Profesor-	6	3.4
Séptimo Grado " " "	8	4.5
Octavo Grado " " "	4	2.2
Noveno Grado " " "	3	1.7
Décimo Grado " " "	1	0.5
Alumnos que ya han cubierto el Servicio Social pero aún no se han titulado	3	1.7

La población escolar se encuentra clasificada en dos categorías que son:

²⁷ Este curso no forma parte de la currícula oficial.

1.- Población escolar regular. En esta categoría se incluyen a todos los alumnos que han cursado sus estudios de danza clásica de acuerdo a lo establecido en los planes de estudio de la institución, sin tomar en cuenta si adeudan asignaturas de grados anteriores al que están cursando actualmente.

2.- Población escolar irregular. Se agrupa en esta segunda categoría a todos aquellos alumnos que no iniciaron sus estudios de danza clásica a partir del primer grado del plan de estudios, así como a aquellos que a pesar de haber iniciado sus estudios a partir de este grado, en el desarrollo de su formación dancística no se ha observado el cumplimiento fiel del plan de estudios, previa autorización del Consejo Técnico de la escuela.

2.4.1 AVANCE ACADEMICO DE LA POBLACION ESCOLAR REGULAR

Tomando en cuenta que la E.N.D.C1. inicia su funcionamiento durante el ciclo escolar 1977/1978 puede señalarse que la primera generación de alumnos regulares cursa actualmente el séptimo grado en cualesquiera de las dos carreras que en ésta se imparten. Sin embargo existe un 25.7% de alumnos que se encuentran en grados más avanzados o que ya terminaron sus estudios. Además hay un 23.9% de alumnos irregulares en los diferentes grados comprendidos entre el primero y el séptimo (ver cuadro 4).

Haciendo una revisión de la conformación de la población escolar

G R A D O	Población regular	%	Población Irregular	%
Primer Grado	23	100	-	-
Segundo Grado	18	85.7	3	14.2
Tercer Grado	8	80	2	20
Cuarto Grado	10	76.9	3	23
Quinto Grado	14	77.7	4	22.2
Sexto Grado Carrera de Ejecutante	10	66.6	5	33.3
Séptimo Grado Carrera de Ejecutante	0	-	7	100
Sexto Grado Carrera de Profesor	2	33.3	4	66.6
Séptimo Grado Carrera de Profesor	7	87.5	1	12.5
TOTAL DE ALUMNOS	92	76	29	23.9

CUADRO 4 Distribución de la población escolar regular y de la población escolar irregular entre los grados de primero a séptimo.

comprendida entre el primero y séptimo grado se encuentran los siguientes datos: únicamente el 56.4% de la población escolar activa ha realizado sus estudios de una forma regular, siendo el 43.5% de los alumnos irregulares; en la mayoría de los grados aumenta cuantiosamente el porcentaje de alumnos irregulares de acuerdo al avance respecto a la estructura de los planes de estudio.

Al observar que el porcentaje de alumnos irregulares es alto se dedican los siguientes apartados de este capítulo a describir como está constituida la población escolar irregular de la E.N.D.CI., así como las diferentes problemáticas que observó el Consejo Técnico de la institución para autorizar el ingreso de este sector a la escuela.

2.4.2 CASOS ESPECIALES (ALUMNOS IRREGULARES).

Debido al alto porcentaje que representa este sector de la población escolar se procedió a clasificar a cada uno de los casos de acuerdo a la razón que motivó para que el Consejo Técnico de la escuela aprobara su ingreso a la misma. Es así que a través de una exhaustiva revisión de los expedientes de cada uno de los alumnos que comprende esta categoría, se identificaron cinco grupos donde se engloba a todos los casos, siendo estos:

- Alumnos procedentes de la Academia de la Danza Mexicana 19.7%.
- Alumnos procedentes de la Escuela Nacional de Danza Contemporánea y de la Escuela Nacional de Danza Folklórica 7.0%.
- Alumnos con estudios previos de danza que se integraron en grupos piloto para estudiar la carrera de Profesor de Danza Clásica 9.8%.
- Alumnos mayores de nueve años²⁸ que poseen las condiciones físicas para realizar estudios profesionales de danza, a pesar de carecer de estudios previos en esta especialidad 29.5%.
- Alumnos procedentes de instituciones que no pertenecen al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y/u otros países 33.8%.

En los siguientes apartados se describirán en forma detallada las características de cada uno de estos cinco grupos.

2.4.2.1 ALUMNOS PROCEDENTES DE LA ACADEMIA DE LA DANZA MEXICANA

Se engloban en este grupo a aquellos alumnos que al crearse la Escuela Nacional de Danza solicitaron su cambio de institución, así como aquellos alumnos que al desaparecer, en 1978, la Academia de la Danza Mexicana son captados. Todos los casos fueron reubicados en diferentes grados comprendidos entre el primero y el cuarto grado de acuerdo a los resultados que se obser

28 Edad que debe tener el aspirante para ingresar al primer grado.

varon en sus exámenes de admisión.

El grado de reubicación de cada alumno fue propuesto al Consejo Técnico de la escuela por el Colegio de Maestros de Técnica de Danza Clásica que estaba integrado en su mayoría por profesores que formaron parte del cuerpo docente de la A.D.M. La distribución de los catorce²⁹ alumnos que se incluyen en este grupo fue la siguiente:

Nº de alumnos	%	Grado de reubicación
1	7.1	Primero
8	57.1	Segundo
4	28.5	Tercero
1	7.1	Cuarto

Este tipo de casos únicamente fueron aceptados durante los dos primeros años de funcionamiento de la E.N.D.Cl. En los años posteriores a la reapertura de la Academia de la Danza Mexicana no han sido aceptados alumnos procedentes de ésta, ya que ofrece estudios diferentes.

²⁹ En esta cifra se está tomando en cuenta únicamente a la población activa durante el ciclo escolar 1983/1984.

2.4.2.2 ALUMNOS PROCEDENTES DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA CONTEMPORANEA Y DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA FOLKLORICA.

Este grupo incluye a aquellos alumnos que iniciaron sus estudios en la E.N.D.Co. o en la E.N.D.F. y a partir de 1979³⁰ solicitaron su cambio a la E.N.D.Cl., siendo aprobada su solicitud por el Consejo Técnico de la institución a propuesta del Colegio de Maestros de Técnica de Danza Clásica, órgano encargado de aplicar los exámenes de admisión correspondientes.

En este grupo se consideraron cinco alumnos quienes fueron reubicados de la siguiente forma:

Nº de alumnos	%	Grado de reubicación	Año en que ingresan a la E.N.D.Cl.	Años cursados en la escuela de procedencia
1	20	Segundo	79/80	1
1	20	Tercero	79/80	1
1	20	Tercero	79/80	2
1	20	Cuarto	80/81	1
1	20	Cuarto	83/84	1

30 Si recordamos la E.N.D.Co. y la E.N.D.F. surgen en 1978, mismo año en que se forma el S.N.E.P.D. Los alumnos a que nos referimos solicitan su cambio después de haber cursado al menos un año en la escuela de procedencia.

Por el grado en que fueron reubicados cada uno de los alumnos y por los requisitos que se les pidió en los exámenes técnicos que les aplicó la E.N.D.Cl. se considera que tenían estudios previos de danza clásica, pero se carece de información precisa al respecto. Tampoco se localizó en sus expedientes documentación en la que se pudiera conocer los requisitos de admisión a la escuela de que proceden, así como del grado en que iniciaron sus estudios en ésta.

2.4.2.3 ALUMNOS CON ESTUDIOS DE DANZA QUE SE INTEGRARON EN GRUPOS PILOTO PARA ESTUDIAR LA CARRERA DE PROFESOR DE DANZA CLASICA.

Al crearse la E.N.D.Cl. y respondiendo a los objetivos que se había planteado, así como a:

- la inquietud de que a través de la formación técnica y psicopedagógica que ofrecían los planes de estudio de la carrera de Profesor de Danza Clásica, se empezaran a eliminar los procesos de deformación física de niños y adolescentes que se observaba en diferentes instituciones, a causa del desconocimiento de las características evolutivas de éstos y de las condiciones físicas naturales que desde el inicio de los estudios de danza se deben poseer;
- que la primera generación de egresados de la carrera de Profesor de Danza Clásica podría incorporarse al campo de trabajo hasta 1988;

surge de los directivos el planteamiento de un programa para

preparar en menor cantidad de años a grupos de profesores que tuvieran la formación específica en docencia de la danza clásica.

La alternativa propuesta se denomina "Proyecto Piloto" cuyo plan de trabajo así como las variantes que sufrió se detallan a continuación.

2.4.2.3.1 PROYECTO PILOTO

Durante el primer año de labores la E.N.D.Cl. capta 29 alumnos para integrarse en este proyecto con el fin de ofrecerles una formación sólida tanto en aspectos técnicos como psicopedagógicos. Algunos de estos alumnos procedían de la A.D.M., pero del resto no obtuvimos datos de la escuela de procedencia; tampoco se obtuvo el registro de los requisitos de ingreso que se solicitaron a estos alumnos durante el ciclo escolar 1977/78.

En el programa de difusión y captación de aspirantes para el ciclo escolar 1978/1979 se publica en un diario capitalino la convocatoria donde aparecen los requisitos que deberfan cubrir los adolescentes y jóvenes que deseaban estudiar la carrera de Profesor de Danza Clásica integrándose al Proyecto Piloto³¹.

31 En la convocatoria publicada no se señala la existencia del Proyecto Piloto. No se localizó ningún documento donde se planteara o describiera la forma en que se cursaría esta carrera en sólo cuatro años de estudio.

En esta convocatoria se señalan los siguientes requisitos a cu
brir:

- " A) EDAD: 15 A 19 AÑOS.
- B) CONSTANCIA DE ESTUDIOS DE DANZA CLASICA, MINIMO CINCO AÑOS.
- C) CONSTANCIA DE ESTUDIOS ACTUALES.
- D) APROBAR EXAMENES DE CONOCIMIENTOS."³²

Como se puede observar en la cita anterior en el inciso B) no se aclara la necesidad de que los estudios de danza clásica h
bieran sido realizados en escuelas reconocidas por la S.E.P., aceptándose tanto alumnos provenientes de la A.D.M. como de academias particulares que no cuentan con el reconocimiento oficial de los estudios que imparte. En el inciso C) no se señala un mínimo de estudios académicos realizados para ingresar a la institución; lo cual puede considerarse como explicación de que algunas de las egresadas de este proyecto como de las generaciones que abarcó la reestructuración que sufrió posteriormente, no hayan cubierto a la fecha el nivel medio superior, requisito que señala la Dirección General de Profesiones para extender el título profesional correspondiente.

En el inciso D) se señala un examen de conocimientos lo cual

32 Se desconoce la fuente de publicación, pero se incluye una copia de la convocatoria publicada. (ver anexo 6)

no coincide aparentemente con el proceso de selección que ya hemos descrito.

Durante el ciclo escolar 1978/79 se aceptan 16 alumnos para iniciar sus estudios en el Proyecto Piloto.

El plan de estudios sería cubierto por estas dos generaciones de alumnos de la siguiente forma:

PRIMER GRADO

Técnica de Danza Clásica I, II

Prácticas Escénicas y Repertorio I, II

Educación Musical I, II

Danzas a través de la Historia I

Metodología I y Observación

Sensibilización Artística I, II (se acreditaría con asignaturas cursadas en la primaria)

Gimnasia I, II (se acreditaría con asignaturas cursadas en la primaria)

Idioma Francés I, II (se acreditaría con asignaturas cursadas durante la secundaria).

SEGUNDO GRADO

Técnica de danza clásica III, IV

Prácticas Escénicas y Repertorio III, IV

Danzas a través de la Historia II, III

Puntas I

(continua Segundo Grado)

Educación Musical III, IV
 Metodología II y Observación
 Historia del Arte

TERCER GRADO

Técnica de Danza Clásica V, VI
 Prácticas Escénicas y Repertorio V, VI
 Danzas a través de la Historia IV, V
 Puntas II, III
 Educación Musical V, VI
 Metodología III y Observación
 Psicología I (se acreditaría con asignaturas cursadas en
 la preparatoria)
 Psicología II

CUARTO GRADO

Técnica de Danza Clásica VII, VIII, IX
 Prácticas Escénicas y Repertorio VII, VIII
 Danzas a través de la Historia VI, VII
 Metodología IV y Observación
 Didáctica General (1 semestre)
 Didáctica de la especialidad (1 semestre)
 Anatomía y Fisiología Humana
 Historia de la Danza
 Psicología III

(continua Cuarto Grado)

Nociones de Coreografía

Maquillaje

Arte Dramático

Práctica Docente

Al finalizar el ciclo escolar 1978/1979 los directivos de la institución consideraron que los resultados obtenidos con los 39 alumnos que formaban los dos grupos ya mencionados, no eran del todo satisfactorios pues no lograban alcanzar el nivel técnico deseado, pudiendo ser razón de esto la forma en que se estructuró la currícula para su estudio intensivo. A nuestro criterio esta adaptación de los planes de estudio dificultó el adecuado avance en el conocimiento, ya que era excesiva la carga de contenidos que deberían cubrir los alumnos en cada grado.

Del total de alumnos aceptados en el Proyecto Piloto durante los dos años que funcionó en su planteamiento original únicamente concluyeron sus estudios dos alumnos, requiriendo de un año más para cubrir la currícula, lo cual representa un 4.4%. Dando esto como resultado que no eran proporcionales los esfuerzos humanos y económicos que se invirtieron en relación a los resultados obtenidos.

2.4.2.3.2 MODIFICACIONES AL PROYECTO PILOTO

Por las razones ya expuestas, en el ciclo escolar 1979/1980 se modificó el Proyecto Piloto. Esta modificación plantea que los aspirantes que se fueran a integrar a éste deberían aprobar un exámen técnico en danza clásica que permitiera detectar si cubrían el nivel correspondiente que establece el plan de estudios del tronco común o Nivel Elemental, en lo que se refiere a las asignaturas de Técnica de Danza Clásica y Puntas. Esta modificación se hizo con el fin de que los alumnos aceptados se incorporaran al sexto grado de la carrera de Profesor de Danza Clásica, quedando por cubrir en forma intensiva una cantidad menor de asignaturas.

Bajo estos lineamientos se aceptaron sólo 16 alumnos durante los ciclos escolares 1979/1980 y 1980/1981, los cuales debían cubrir el plan de estudios de la siguiente forma:

PRIMER CURSO

Prácticas Escénicas y Repertorio I, II, III, IV, V (se acreditaría con la colaboración de los alumnos como asistentes de profesores en los ensayos y funciones que daba la escuela).

Sensibilización artística I, II (se acreditaría con asignaturas cursadas en la primaria).

Gimnasia I, II (se acreditaría con asignaturas cursadas en la primaria).

Idioma Francés I, II (se acreditaría con asignaturas cursadas en la secundaria).

(continúa Primer Curso)

Educación Musical I, II
 Danzas a través de la historia I
 Técnica de Danza Clásica VI
 Metodología I y Observación
 Prácticas Escénicas y Repertorio VI

SEGUNDO CURSO

Danzas a través de la Historia II, III
 Educación Musical III, IV
 Didáctica General (1 semestre)
 Didáctica de la Especialidad (1 semestre)
 Técnica de Danza Clásica VII
 Prácticas Escénicas y Repertorio VII
 Historia del Arte
 Psicología I (se acreditaría con asignaturas cursadas en la preparatoria).
 Psicología II
 Anatomía y Fisiología Humana (se acreditaría con asignaturas cursadas en la preparatoria).
 Metodología II y Observación

TERCER CURSO

Danzas a través de la historia IV, V
 Educación Musical V
 Técnica de Danza Clásica VIII
 Metodología III y Observación

(continúa Tercer Curso)

Prácticas Escénicas y Repertorio VIII

Psicología III

Nociones de Coreografía

Arte Dramático

CUARTO CURSO

Educación Musical VI

Danzas a través de la Historia VI, VII

Historia de la Danza

Técnica de Danza Clásica IX

Metodología IV y Observación

Maquillaje

Práctica Docente (desaparece de la currícula por repetirse en contenidos con los cursos de Metodología y Observación)

De los alumnos aceptados para realizar sus estudios bajo los lineamientos ya descritos dos los terminaron durante el ciclo escolar 1982/1983, aunque a la fecha adeudan algunas asignaturas; otros tres concluirán sus estudios durante el ciclo escolar 1983/1984.

Como podemos observar esta reestructuración permitió que se obtuvieran mejores resultados, ya que se puede considerar que la población que finalizará sus estudios será del 31.2% con respecto a la que la inició.

Consideramos necesario resaltar que en el planteamiento del Proyecto Piloto como en su modificación, se prestó especial atención a la formación dancística de los alumnos, pero se dejó a un lado, restándole importancia, a la formación académica que poseían, y a la validación de los estudios correspondientes que hubieran realizado.

2.4.2.4 ALUMNOS MAYORES DE NUEVE AÑOS QUE POSEEN LAS CONDICIONES FÍSICAS PARA REALIZAR ESTUDIOS PROFESIONALES DE DANZA, A PESAR DE CARECER DE ESTUDIOS PREVIOS DE ESTA ESPECIALIDAD.

Es este uno de los grupos que incluye mayor número de casos pudiéndose observar entre las causas de origen de la irregularidad:

- a) La dificultad para elegir el área de estudios y en forma más específica la carrera que se desea seguir a la corta edad de nueve años, edad en la cual aún no se puede hablar de una definición vocacional.
- b) La inexistencia de instituciones que ofrezcan estudios semejantes en el interior del país, siendo difícil que las familias de niños en la edad en que debieran ingresar a la E.N.D.Cl., cambien su domicilio a la Ciudad de México. Siendo igualmente difícil el que los niños interesados en seguir las carreras que esta institución ofrece, dejen a su familia para satisfacer sus intereses educativos.
- c) La falta de información general sobre la existencia de estas carreras y de su campo de acción.

- d) La problemática social y familiar de los varones que aspiran a ingresar a la escuela, dada la creencia de que la danza clásica es una actividad que debe ser desarrollada por el sexo femenino. Por lo que es difícil que los padres lleven a sus hijos varones a esta escuela, siendo que ellos acuden solos cuando tienen mayor edad.

En este grupo se detectaron 21 casos los cuales varía entre los 10 y los 22 años de edad al solicitar su ingreso a la E.N.D.C].

Como la edad de ingreso varía en cada caso el Consejo Técnico de la escuela establece que estos alumnos cubrirán las asignaturas del plan de estudios en un plazo no mayor a siete años y no menor de cuatro años, cursando en forma intensiva las asignaturas que así se requieran. De ninguna manera se define que se siga un solo modelo de regularización, sino que depende de la capacidad de aprovechamiento de cada alumno, estructurándose el plan del avance académico a seguir para cada caso en particular. Esta planeación se define regularmente al finalizar cada ciclo escolar, aunque existe una idea general de la forma en que se deberá cubrir la currícula. En ocasiones se tomó la decisión de que se cubrieran intensivamente grados completos siendo la forma más rápida de regularización, (ver anexos 7 y 8). En otras sólo se consideraba los cursos de regularización en determinadas asignaturas (ver anexo 9).

Por las razones ya expuestas es difícil señalar como quedó estructurado el plan de estudios a cubrir por los alumnos comprendidos en este grupo.

2.4.2.5 ALUMNOS PROCEDENTES DE INSTITUCIONES QUE NO PERTENECEN AL I.N.B.A. Y/U OTROS PAISES.

Este es el otro grupo en que se clasifica un alto porcentaje de los casos irregulares. El factor determinante para reubicar al alumno en un grado se definió a partir de los resultados que se observaron en los exámenes técnicos de admisión que se les aplicaron (ver anexos 10, 11 y 12).

A pesar de que el origen de la irregularidad puede ser diferente aquí los agrupamos ya que independientemente del lugar de procedencia, el alumno posee, al ingresar, conocimientos, habilidades y destreza para la ejecución y la práctica de la danza clásica.

La diferencia que se da entre los casos es:

- a) Los alumnos que provienen de escuelas, academias o institutos nacionales no poseen la documentación oficial que requiere la S.E.P. para poder realizar los trámites de equivalencia de estudios, ya que dichas instituciones no cuentan con el reconocimiento oficial.
- b) Los alumnos que provienen de escuelas del extranjero, a pesar de que pudieron realizar la revalidación de sus estudios

ante la S.E.P., no atendieron este aspecto al ingresar a la escuela³³, y por lo tanto en el desarrollo de sus estudios se cometieron violaciones de ciclo, no se respetó la seriación de materias y otras alteraciones.

A continuación se presenta un concentrado de los casos que comprende este grupo:

LUGAR DE PROCEDENCIA	%
Academias o institutos particulares de la zona metropolitana	70.8
Instituciones oficiales (universidades) o academias e institutos particulares del interior del país	24.8
Otros países	4.1

Para el cumplimiento del plan de estudios se vió en forma individual el aprovechamiento de cada alumno, habiendo autorizado el Consejo Técnico de la E.N.D.CI. tantos cursos intensivos como completar los grados que faltaban al de reubicación en forma regular (ver anexos 13 y 14).

33 La E.N.D.CI. tampoco realizó el trámite ante la S.E.P.

En todos los casos se carece de la documentación oficial que acredite los grados cursados antes del ingreso a la E.N.D.CI.

2.4.3 CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS DIFERENTES CASOS DETECTADOS

A pesar de que cada uno de los cinco grupos ya descritos posee sus características propias encontramos algunas comunes a todos ellos, siendo estas:

- a) Los alumnos carecen de la documentación oficial completa que avale los estudios realizados antes de ingresar a la E.N.D.CI.
- b) La ~~edad de~~ los alumnos al ingresar a la institución no corresponde a la que se requiere para el ingreso regular.
- c) No se ha emitido la documentación oficial completa de los estudios realizados en la E.N.D.CI. y en el caso de los egresados no se les ha dado información precisa de los trámites que deben cubrir para su titulación.
- d) En su mayoría los alumnos desconocen que su situación académica es irregular. Ignorando también la forma de regularizarla.
- e) La mayor parte de este sector de la población escolar desconocen el plan de estudios oficial.
- f) En la mayoría de los casos no se respetó la relación establecida en el plan de estudios entre los grados de la especialidad en danza con los de primaria, secundaria y preparatoria.
- g) Se cometieron violaciones a la seriación de materias.

- h) No se contaba con las autorizaciones necesarias, tanto por parte de la S.E.P. como del I.N.B.A., para aceptar y regular a estos alumnos.

Debido a que la situación académica de los alumnos que se agrupan en los casos descritos con anterioridad es totalmente irregular, dedicamos el último apartado de este capítulo a señalar qué aspectos reglamentarios se descuidaron y qué medidas fueron necesarias tomar para resolver estas anomalías.

2.4.4 ASPECTOS DEL INGRESO Y DEL AVANCE ACADÉMICO DE LOS CASOS ESPECIALES QUE NO COMPRENDE LA REGLAMENTACION EDUCATIVA VIGENTE.

Después de haber revisado por un lado cada uno de los grupos en que se divide la población escolar irregular de la E.N.D.CI. y por otro lado los documentos que han sido utilizados, y aquellos que debían ser tomados en cuenta tanto en el ingreso como en el avance académico de estos alumnos, (ver cuadro 5), encontramos que los aspectos reglamentarios que se violaron fueron:

- a) El requisito de la edad máxima para ingresar a la escuela.
- b) La carencia de la documentación oficial de los estudios realizados antes de ingresar a la escuela.
- c) El incumplimiento de los planes de estudio.
- d) El incumplimiento de la seriación de materias.
- e) El incumplimiento de los requisitos necesarios para la promoción de un grado a otro.

DOCUMENTOS	1	2	3	4	5	6
Objetivos de la E.N.D.CI.	■					
Orientación de la E.N.D.CI.		o				
Estructura de la Institución						✓
Admisión al Primer Grado:						
-Edades		■	■			
-Requisitos		■	■			
Admisión a otros grados:						
-Edades			o			
-Requisitos			o			
-Admisión por Suficiencia			o			
Acreditación:						
-Ordinaria				■		✓
-Regularización				o		✓
-Por Suficiencia						✓
-Por Revalidación de Estudios			o	o		✓
-Por Cursos de Nivelación			o			
Indicadores para la Promoción de los Educandos de un Grado a Otro				o		
Tipos de Certificación						✓
Titulación por:						
-Tesis y Exámen Profesional					■	
-Exámen General por Areas					o	
-Proyecto de Investigación					o	
-Cursos de Especialización y Posgrado					o	
Titulación por Suficiencia						
Requisitos de Titulación					■	
Prestación del Servicio Social					o	✓
Otro Tipo de Servicios que presta la escuela						

- DEFINIDO CLARAMENTE
- DEFINIDO PARCIALMENTE
- ▼ LINEAMIENTOS DE TIPO GENERAL ESTABLECIDOS EN DOCUMENTOS EMITIDOS POR DIFERENTES AREAS DE LA S.E.P. Y POR OTRAS INSTITUCIONES

- 1.- Planes de estudios de la E.N.D.C1.
- 2.- Educación artística. Instructivo de primer ingreso (se publica anualmente).
- 3.- Instructivo normativo de admisión e inscripción a que deberán sujetarse las escuelas profesionales de danza, dependientes del I.N.B.A. (en vigor desde 1985).
- 4.- Normas generales para la acreditación de las escuelas profesionales de danza, dependientes del I.N.B.A. (en vigor a partir de 1986).
- 5.- Instructivo normativo sobre:
 - Servicio Social,
 - Elaboración del documento recepcional (tesis),
 - Exámen Profesional,
 - Titulación de los pasantes de las escuelas profesionales, Dependientes del I.N.B.A. (en vigor a partir de 1986).
- 6.- Otros documentos:
 - Normas que regulan las condiciones específicas de trabajo del personal académico de base de las escuelas profesionales del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
 - Condiciones de trabajo del personal no docente de base del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
 - Bases instructivas para la evaluación del aprendizaje S.E.P. (educación media básica)
 - Calendario escolar S.E.P. (publicación anual)
 - Revisión, convalidación, revalidación y equivalencia de estudios. Instructivo para el plantel SEP (educación media básica).
 - Manual de control escolar de educación preparatoria federal, federal por cooperación y particular incorporada; procedimiento de acreditación y regularización de estudios.
 - Manual de control escolar de educación preparatoria federal, federal S.E.P. por cooperación y particular incorporada; procedimiento de certificación de estudios.
 - Ley Federal de Educación. S.E.P. S.E.P.
 - Reglamento para la prestación del servicio social de los estudiantes de las instituciones de educación superior en la República. Cossies.

- f) El ignorar los antecedentes académicos que deberfan cubrir los alumnos para obtener un grado profesional.
- g) La falta de aplicación de los lineamientos de la regularización de asignaturas tanto del área de danza como de la secundaria y la preparatoria.

Como se puede apreciar las violaciones a reglamentos y lineamientos establecidos por diferentes órganos de la S.E.P. son múltiples requiriéndose entonces de la elaboración de un acuerdo de regularización de alumnos en el que se describieron los procesos que siguió el Consejo Técnico de la escuela para aceptar, regularizar y nivelar a este sector de la población escolar. Este acuerdo tuvo que ser sometido a la aprobación del Secretario de Educación en turno.

En la elaboración de este documento se requirió de la intervención directa del personal técnico y especializado de la E.N.D.Cl., funcionarios y personal de la Coordinación General de Educación Artfstica del I.N.B.A. y de directivos y personal de la Dirección General de Acreditación y Certificación de la S.E.P., así como de la participación indirecta de la Dirección General de Incorporación y Revalidación y de la Dirección General de Profesiones de la misma Secretaría.

Después de dos años de que se concluyó la elaboración del acuerdo, el 2 de marzo de 1984 aparece publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo número 111 de la S.E.P., en

que se aprueba la regularización de los alumnos que integran este sector de la población (ver anexo 15).

Pero a pesar de que el acuerdo facilita la regularización a la fecha el I.N.B.A. no ha logrado completar este proceso, e inclusive cabe señalar que es hasta febrero de 1986, que se puede aplicar el primer exámen profesional a una alumna egresada de la E.N.D.C1.

El utilizar procedimientos como el descrito implica demasiado tiempo y la participación de una gran cantidad de personas; además no es válido pensar que es un procedimiento al que se puede recurrir en forma sistemática. Siendo esta otra de las razones que nos llevan a proponer la elaboración de una reglamentación específica para la enseñanza de la danza clásica en México.

CAPITULO 3

**Proyecto del Reglamento para
la Escuela Nacional de Danza
Clásica.**

Al hacer patente la necesidad de elaborar la reglamentación es pecífica para el caso que nos ocupa en esta investigación, tra tamos de dejar ver que con esta se debe facilitar el funciona- miento de la E.N.D.Cl. para poder cumplir con los objetivos que se han planteado. Se puede llegar a pensar que al emitir docu- mentos de esta índole únicamente se dificultará el trabajo al tener que cumplir y observar que éste se apegue a disposiciones ya establecidas; siendo necesario aclarar que nuestra propuesta se encaminará a permitir que la institución cumpla sus funcio- nes en dos sentidos:

- El primero que es ofrecer a los alumnos los conocimientos y técnicas que les sean necesarias para poder desarrollarse como ejecutantes de danza clásica, o bien como profesores de esta disciplina ambos a nivel profesional; siendo este el aspecto al que se han encaminado todos los esfuerzos de la escuela.

- El segundo responde a lo establecido por la Ley Federal de Educación donde encontramos la siguiente disposición: "El Esta do, sus organismos descentralizados y los particulares con re- conocimiento de validez oficial de estudios expedirán certifi- cados y otorgarán diplomas, títulos o grados académicos a favor de las personas que hayan concluido el tipo medio o cursado

estudios de tipo superior, de conformidad con los requisitos es tablecidos en los correspondientes planes de estudio..."³⁴; siendo este uno de los grandes problemas que se logró detectar en el estudio que se hizo de la institución, mismo que no se puede cumplir fácilmente debido a las violaciones que se han co metido en relación a diversos reglamentos.

Como podemos ver existe una oposición entre las funciones que ha desarrollado la escuela, ya que por querer cumplir con sus objetivos no efectúa las obligaciones que tiene por ser una ins titución integrante del sistema educativo nacional. Por el con trario si se hubiera apegado a lo dispuesto en los documentos legislativos y reglamentarios que deben regir su funcionamiento, el logro de sus objetivos se hubiera visto disminuido en un 45%.

En lo tocante a la reglamentación específica, de la cual habla remos más detalladamente en las páginas siguientes, debemos se ñalar que se debe tener presente que al estar la E.N.D.CI. bajo la jurisdicción de la S.E.P., por depender de uno de sus ór ganos desconcentrados, su reglamento debe cumplimentar los ordenamientos generales que esta Secretaría y el I.N.B.A. ha emi tido.

Con el fin de no caer en un proceso reduccionista que dificulte

34 Ley Federal de Educación, Art. 23.

el correcto desarrollo del proceso educativo, sino que facilite el desempeño de esta labor, se deberán elaborar aquellos instructivos³⁵, manuales normativos³⁶ y manuales operativos³⁷ que se deriven del reglamento y que sean necesarios para la correcta aplicación de éste. Esto también permitirá en lo futuro poder actualizar fácilmente todos aquellos criterios y procesos que pueden, y en ocasiones deben, irse modificando y adecuando de acuerdo a las circunstancias que se presenten, evitando así el tener que estar enmendando periódicamente el reglamento.

El reglamento deberá contener aquellos elementos que permitan el óptimo cumplimiento y desarrollo de los planes de estudio, debiendo entender por esto que establecerá tanto los aspectos administrativos como técnicos que regirán el buen funcionamiento de la escuela para que se logren los objetivos institucionales. También deberá establecer los límites de la acción educativa y servicios que presta.

35 Consideraremos como instructivos todos aquellos documentos que ilustren a los interesados sobre los requisitos y procedimientos a seguir en un proceso determinado.

36 Se debe entender por manuales normativos aquellos documentos de fácil manejo en que se establecen los criterios que se deben tomar en cuenta para poder dar cumplimiento a situaciones específicas.

37 Al hablar de manuales operativos nos referiremos a los documentos, también de fácil manejo, en los que se describe en forma detallada las etapas de un proceso administrativo y los responsables de su ejecución. Estos deben incluir la descripción de los formatos que se utilizarán y la correcta forma de llenado de los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior presentaremos a continuación las consideraciones que deberán observarse al elaborar el reglamento que responda a las necesidades y características de la E.N.D.CI. En este proyecto se establecerán únicamente los capítulos que deberán integrar esta reglamentación y la descripción de los aspectos que contendrá cada uno de éstos.

En primer lugar en el reglamento deberá aparecer aclarado y definido el alcance que tendrá, dentro de las diferentes áreas, así como quienes deben observar su cumplimiento.

Este documento debe estar constituido al menos por ocho capítulos, tratando cada uno los siguientes aspectos:

- Cap. I Objetivos y orientación de la E.N.D.CI.
- Cap. II Estructura de la E.N.D.CI.
- Cap. III Admisión.
- Cap. IV Acreditación de estudios.
- Cap. V Certificación de estudios.
- Cap. VI Titulación.
- Cap. VII Otros servicios que presta la E.N.D.CI.
- Cap. VIII Sanciones.

En el primer capítulo se debe establecer la orientación de la escuela, donde se describan la filosofía, los objetivos institucionales y académicos que se ha planteado alcanzar. En éste se señalará qué tipos de estudios ofrece, a qué sector de la

población dirige sus servicios, qué nivel educativo se imparte.

En el segundo capítulo se señalará la estructura de la institución, misma que será definida en función de los objetivos, para que esta permita su cumplimiento. En este capítulo se incluirán las funciones de las entidades y personas responsables en las áreas de docencia, servicios especializados y administración. Es así que éste señalará como se compone el organigrama de la escuela y las funciones de cada área, de los órganos con sultivos, de los órganos de toma de decisión y de los cuerpos colegiados. No se reglamentarán las funciones administrativas, ya que existen documentos específicos.

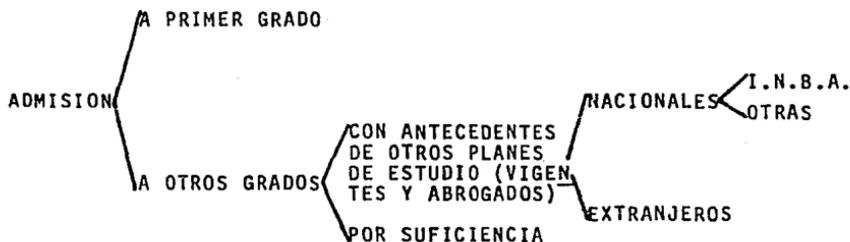
Tampoco se considerará en éste los aspectos laborales, ya que para ello la S.E.P. y el I.N.B.A. han emitido otro tipo de reglamentos.

En los capítulos tercero, cuarto, quinto y sexto se presentarán los asuntos referentes a la admisión, la acreditación de estudios, la certificación de estudios y la titulación; y son específicamente estas secciones del reglamento las que más nos interesan en este estudio, ya que en ellas es donde se puede satisfacer las necesidades detectadas en el capítulo anterior de este trabajo. Nos atrevemos a decir lo anterior ya que es en estos aspectos donde se ha observado que no se pueden adaptar los reglamentos que operan en otras instituciones.

Se debe vigilar que exista una relación directa entre cada una de las etapas y sus modalidades que se describen en estos cuatro capítulos, por ejemplo, si se habla de "admisión normal"³⁸, se deberá establecer una "acreditación normal", una "certificación normal" y una "titulación normal".

Es por estas razones que se presentará en forma más detallada los aspectos que se deberán considerar en cada uno de estos capítulos.

En el capítulo tercero se deben incluir las modalidades de admisión que tendrá la escuela. De acuerdo a las necesidades detectadas éstas deberán ser:



En el ingreso a primer grado se contemplará a aspirantes sin estudios de danza.

³⁸ En el ejemplo utilizado, esta correspondería a la captación de alumnos que iniciarían sus estudios cubriendo el primer grado de acuerdo con los planes de estudio.

En el ingreso a otros grados tenemos por un lado:

- aspirantes que hayan realizado estudios de danza clásica en el extranjero y posean la documentación comprobatoria de éstos,
- aspirantes que hayan realizado estudios de danza clásica en instituciones nacionales que cuenten con el reconocimiento de validez oficial de estudios, que no pertenezcan al I.N.B.A., y
- aspirantes que hayan realizado estudios de danza clásica en otras escuelas dependientes del I.N.B.A.

Y por otro lado aquellos aspirantes que han realizado estudios de danza clásica en institutos, escuelas, academias, etc. que no cuentan con el reconocimiento de validez oficial de estudios, quienes se someterán a un proceso de admisión por suficiencia³⁹.

Los requisitos generales así como los específicos para cada modalidad de la admisión deberán ser especificados en un manual normativo, donde se señalen los límites de edad, la documentación que se debe presentar, los exámenes que se deberán cubrir, los trámites que se deberán realizar, etc., también se requerirá de los instructivos y el manual operativo correspondiente.

En el capítulo cuarto se detallarán los tipos de acreditación que regirán la promoción de los educandos. Tomando en cuenta

39 Esta modalidad de admisión, propuesta por la S.E.P., ha sido utilizada en instituciones que ofrecen estudios de tipo tecnológico.

Las modalidades de admisión, se deberán establecer las siguientes formas de acreditación:

Admisión a primer grado — Acreditación regular

Admisión a otros grados

- Acreditación de los grados cursados fuera de la E.N.D.C.I.
- Acreditación de los grados cursados en la E.N.D.C.I.

Con respecto a la acreditación de los grados cursados fuera de la E.N.D.C.I. tenemos que los alumnos que realizaron estudios en otros planes de estudios con reconocimiento de validez oficial de éstos:

Procedentes de instituciones extranjeras — por medio del dictamen de revalidación emitido por la D.G.I.R. de la S.E.P.

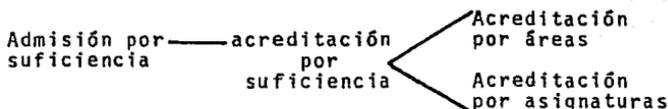
Procedentes de instituciones nacionales

- si es de planes de estudio vigentes, por medio de dictamen de equivalencia de estudios.
- si es de planes de estudio abrogados por medio de dictamen de convalidación de estudios.

En estos casos la acreditación puede darse tanto por grados como por asignaturas, y los dictámenes correspondientes son emitidos en el I.N.B.A. por la Subdirección General de Educación

e Investigación Artística y en la S.E.P. por la Dirección General de Incorporación y Revalidación.

En la acreditación de los grados cursados fuera de la E.N.D.CI. tenemos a los alumnos que fueron admitidos bajo el proceso de admisión por suficiencia donde:



En la acreditación por áreas se deberán tomar en cuenta los aspectos prácticos de las asignaturas básicas, debiendo corresponder ésta a los perfiles correspondientes ya que no existe la posibilidad de nivelación. En la acreditación por asignaturas se tomarán en consideración los aspectos teóricos de las asignaturas básicas y de las asignaturas complementarias, ya que en estos casos existe la posibilidad de nivelación, misma que se programará posterior al ingreso del alumno.

Como ya se señaló este tipo de acreditación surge de la aplicación de los exámenes de admisión por suficiencia que requiere aplicar la E.N.D.CI., y cuyos resultados únicamente serán válidos por las instancias correspondientes del I.N.B.A. o de la S.E.P.

La acreditación de los grados que se cursan en la E.N.D.CI.

(posteriores a los que se deben acreditar de acuerdo a la modalidad del ingreso) será regular.

Este capítulo también deberá incluir las formas de acreditación siendo éstas:

Ordinaria _____ al finalizar un curso

Regularización _____ por medio de exámenes extraordinarios o exámenes a título de suficiencia, en los casos de no cubrir los requisitos de la acreditación ordinaria de asignaturas.

Por último se debe incluir en este capítulo los indicadores de la promoción de los educandos tanto de un grado a otro como de un ciclo o nivel a otro.

Los aspectos relativos a los elementos que se tomarán en cuenta en cada modalidad de la acreditación (ordinaria o de regularización), a la evaluación, nivelación, regularización, etc., deberán ser contemplados en un manual normativo. También se deberá elaborar el manual operativo correspondiente.

En el capítulo quinto se establecerán las formas de certificación que extenderá la E.N.D.CI. como comprobante oficial de los estudios realizados en ésta.

En el caso de los alumnos que hayan iniciado sus estudios a

partir del primer grado de cualesquiera de las carreras que se impartan, la certificación podrá ser:

Parcial——si el interesado no ha concluido sus estudios.

Total——si el interesado ya concluyó sus estudios.

En lo que respecta a la certificación de estudios de los alumnos que no realizan éstos a partir del primer grado según lo marca el plan de estudios, la certificación podrá ser también:

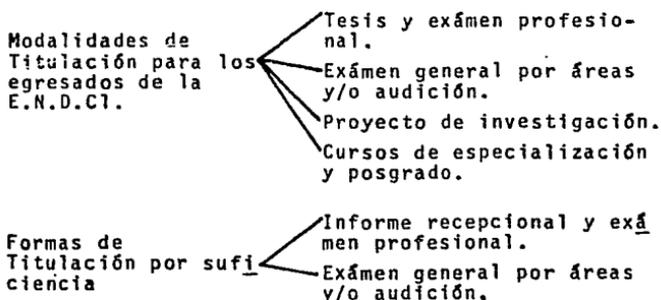
- parcial o,

- total, siguiendo los indicadores señalados arriba; pero es necesario distinguirla ya que se formará con los resultados obtenidos en la acreditación de las asignaturas cursadas en la institución y los dictámenes emitidos o avalados por la S.E.P. o el I.N.B.A. (S.G.E.I.A.).

Al igual que en los capítulos anteriores en éste se hace necesaria la elaboración de un manual operativo.

En el capítulo sexto se deben establecer las modalidades de titulación que ofrece la E.N.D.CI. tanto a sus egresados (considerando en esta categoría a todos aquellos que concluyen sus estudios sin tener en cuenta la forma de su ingreso), como a aquellos autodidactas⁴⁰ que lo soliciten; surgiendo así:

40 Se engloba en esta categoría a aquellos profesores o bailarines de danza que a pesar de no haber realizado estudios sistemáticos de danza clásica, ejercen estas profesiones y poseen los conocimientos necesarios para poder obtener el título profesional correspondiente.



En el capítulo también se deberán señalar los requisitos generales que debe cubrir toda aquella persona que aspire a obtener un grado profesional, los cuales son indispensables para tener derecho a la titulación, entre éstos tenemos poseer el certificado que acredite el nivel medio superior y la constancia de haber realizado el servicio social.

En este capítulo también se hace necesaria la elaboración tanto de instructivos como de un manual operativo.

El capítulo séptimo deberá establecer otro tipo de servicios que brinda la escuela en forma temporal, de acuerdo a necesidades específicas, siendo ejemplo de algunos de estos talleres, cursos o seminarios; así como la documentación oficial que se otorgará en cada caso.

Los lineamientos específicos así como los requisitos de ingreso y de acreditación o equivalente, a pesar de ser determinados

para cada caso en particular, es decir cuando surja la necesidad de realizar este tipo de actividades, deberán cumplir con las normas generales especificadas en este apartado.

Un último capítulo, el octavo, deberá contener las sanciones que se aplicarán cuando se violen las disposiciones establecidas en el reglamento; así como que instancias de la E.N.D.CI., del I.N.B.A. o de la S.E.P. serán las responsables de aplicarlas.

Finalmente deberá contener aquellos artículos transitorios en que se especifique a partir de qué fecha entra en vigor el reglamento y qué otros reglamentos, manuales normativos y operativos e instructivos quedan derogados a partir de la aplicación de éste.

En las páginas anteriores hemos señalado la necesidad de que se elaboren diferentes tipos de manuales, al respecto queremos profundizar un poco sobre las características de éstos.

Debemos partir del principio general de que un manual es aquel documento que contiene información sistemática y ordenada de una institución, y cuyo fin es lograr una mayor eficacia en la realización de un trabajo o tarea específica.

Es así que los manuales deben presentar en forma sencilla, uniforme y directa la información relativa a los deberes y responsabilidades.

Los *MANUALES NORMATIVOS*, en particular, deben presentar por escrito las políticas de la institución, siendo estas una guía básica para la acción. Estos deben prescribir los límites generales dentro de los cuales han de realizarse algunas etapas del proceso educativo al que nos hemos referido en este trabajo. También se hace necesario que en estos se declaren los objetivos de cada etapa.

Un ejemplo de estos manuales sería el Manual Normativo para la Acreditación y Certificación de los Estudios.

Los *MANUALES OPERATIVOS* a diferencia de los normativos, se limitan a presentar sistemas y técnicas específicas. Es decir, señalan el procedimiento que debe seguirse para llevar a cabo un determinado tipo de trabajo, y qué instancias o personas son las responsables de la realización y/o supervisión de cada etapa. También deben presentar en forma clara la secuencia de las etapas de cada proceso.

Estos manuales deben contener el texto que describa los procedimientos a seguir, completándose con ilustraciones a base de diagramas, cuadros y dibujos para aclarar los datos. También deben reproducir los formatos que se emplean en el procedimiento del que se trate y las ilustraciones para su correcto llenado.

Uno de estos manuales podría ser el Manual de Procedimientos para la Realización del Servicio Social.

A su vez los INSTRUCTIVOS deben contener en forma clara y breve, pero completa, aquella información que requieran los usuarios (en este caso los alumnos y los aspirantes a ingresar a la institución), para poder participar en un proceso determinado. Entre estos podemos citar el Instructivo para la Regularización de Materias.

En la E.N.D.CI. se utilizan algunos de estos instrumentos (como aparece señalado en el cuadro 5), pero no todos responden a las necesidades específicas de ésta, porque han sido elaborados a partir de los lineamientos generales que se han establecido para las diferentes escuelas del I.N.B.A., y no a partir del estudio de las características y necesidades de la institución. Esto en vez de propiciar el adecuado desarrollo de los diferentes procesos sobre los que hemos hablado, lleva a la necesidad de consultar frecuentemente a las autoridades para poder resolver situaciones que, de estar normadas, no habría necesidad de tales consultas.

Nosotros proponemos que estos instrumentos se deriven del reglamento con el fin de no recargarlo con criterios, datos y descripciones, que en ocasiones, deberán modificarse y adecuarse con las necesidades del momento para ofrecer servicios educativos, acordes con los objetivos de la institución objeto de este trabajo.

CONSIDERACIONES FINALES

La investigación que realizamos para poder presentar este trabajo así como la sistematización de la información bibliográfica y la obtenida directamente en la institución que se estudió, nos llevan a proponer que se tengan en cuenta al elaborar la reglamentación específica, las siguientes consideraciones.

PRIMERA.- Los procesos administrativos que operan en las instituciones educativas deben ser establecidos en función de sus objetivos, como de las características de los planes de estudio que en ellas se imparten. Con esto queremos decir que estos procesos deben estar al servicio de los aspectos académicos, para permitir que se cumpla de la mejor manera con la función educativa. No es válido que se establezcan restricciones o límites de orden administrativo que obstaculicen el desarrollo de los educandos.

SEGUNDA.- En las instituciones educativas es necesario tener claros y ordenados los lineamientos de observancia obligatoria, para poder darles cumplimiento, pero esto no equivale a que existan una gran cantidad de manuales normativos. La observancia de estos se debe dar tanto por parte del personal docente,

administrativo, especializado, de apoyo y por el alumnado, por lo que se debe vigilar que estén contenidos en la menor cantidad de documentos para así evitar su desconocimiento y la confusión.

TERCERA.- En la E.N.D.Cl., a pesar de carecer del reglamento, existen varios manuales normativos, manuales operativos e instructivos que establecen los criterios que se deben seguir en diversas etapas del proceso educativo, pero esto no reduce la necesidad de elaborar la reglamentación general. En este caso a partir de la elaboración de este instrumento se deberán revisar todos los manuales e instructivos existentes para adecuarlos, reelaborarlos y/o completarlos, según sea el caso, para poder dar cumplimiento a los lineamientos que en el reglamento se establezcan.

CUARTA.- Como se pudo apreciar en este trabajo, existen en la E.N.D.Cl. irregularidades en la situación académica y administrativa de un sector considerable de la población escolar, por lo tanto hay irregularidades en la institución que afectan al cumplimiento de sus fines y objetivos. Para poder evitar que esta situación persista, así como eliminar la inseguridad de poder realizar procesos de regularización parciales, se hace necesaria la elaboración de la reglamentación específica. Esto se facilita al tener detectadas las necesidades y características reales de la escuela.

La existencia de la reglamentación debe dar como resultado: el mayor y mejor cumplimiento de los objetivos académicos, y la optimización administrativa de la institución.

A N E X O S

EXAMEN DE CONDICIONES FISICAS NATURALES

1.- PROPORCIONES FISICAS GENERALES:

El aspirante deberá presentar a simple vista una figura esbelta, alargada y proporcionada. Si presentara alguna inclinación anormal en los ejes transversales de su estructura ósea, y reúne los demás requisitos esenciales de ésta prueba, se le enviará a un examen médico que permita determinar las causas de éstas y saber si son susceptibles de corrección para los fines de sus estudios.

2.- ESTRUCTURA GENERAL DEL PIE:

A).- Flexibilidad del tobillo:

Se colocará al aspirante con una mano en la barra, y el maestro flexionará el pie, de manera que el movimiento de dorsiflexión sea amplio.

El arco que describa la punta de los dedos cubrirá - aproximadamente un ángulo de 90° en extensión máxima. El pie debe formar una línea convexa. Los dedos deben tener una proporción normal, en que no sean unos demasiado cortos o largos con respecto a los demás.

TALON

B).- Altura del Relevé:

Pedir al aspirante que levante los talones apoyándose en los metatarsos al máximo posible; y con la ayuda del maestro se debe lograr que la prominencia del astragalo forme una línea recta con la base del dedo medio.

C).- Colocación del arco:

Se pedirá al aspirante que flexione y levante una pierna y se observará el arco del pie que está apoyado en el piso. El arco debe estar correctamente formado y el maleolo debe estar en línea recta con respecto al resto de la pierna, si el maleolo tiene una inclinación exagerada hacia el piso que el maestro - calificador no pueda corregir con una ligera presión, el aspirante no será aceptado.

Si el arco no está correctamente formado pero existe flexibilidad de tobillo y altura del relevé, el aspirante será aceptado enviándolo al ortopedista para la corrección de dicho arco.

3.- POSIBILIDAD DE EXTENSION DEL TENDON DE AQUILES (demi-plié)

Se colocará al aspirante con una mano en la barra - con los pies paralelos entre sí y se le pedirá que flexione las rodillas sin levantar los talones del piso y manteniendo la espalda completamente recta, de manera que los muslos y la pantorrilla formen un ángulo recto como mínimo.

4.- EXTENSION DE PIERNAS:

Las siguientes pruebas se realizarán con la espalda en posición correcta, sin alterar la posición de las caderas y sin que se flexionen las rodillas. La pierna no debe presentar resistencia al movimiento.

5.- MOVILIDAD DE LA ARTICULACION FEMORAL.

Se colocará al aspirante acostado en el piso boca arriba, sin arquear la columna vertebral y manteniendo la curvatura natural de la misma, se le pedirá que flexione las piernas colocando los talones lo más cerca posible de los glúteos.

En esta posición el maestro le separará las rodillas tratando de que con una presión suave, las mismas toquen el piso formando un ángulo de 180° , el mínimo admisible es un ángulo de 120° .

6.- FLEXIBILIDAD DEL TRONCO:

A).- Hacia adelante.

Se colocará al aspirante de pie con las piernas juntas y sujetándose los tobillos con las manos, se le pedirá que se flexione hacia adelante sin doblar las rodillas, hasta que toquen estas con la frente. La distancia mínima aceptada entre las rodillas y la frente es de 15 cms.

B).- Hacia atrás.

Se colocará al aspirante frente a la barra con las dos manos sobre la misma, y se le pedirá que se doble hacia atrás flexionando la cintura sin que se doblen las rodillas, dejando los hombros en posición normal y sin que se desplace la posición de la cadera, hasta que la columna forme como mínimo un ángulo de 90°

7.- SALTOS DE REBOTE NATURAL:

El aspirante saltará varias veces impulsándose con las dos piernas a una altura mínima de 20 cms., aumentando la altura en cada salto y estirando las rodillas en el aire.

SISTEMA NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LA DANZA
 ESCUELA NACIONAL DE DANZA CLASICA

I.N.B.A.

S. E. P.

NOMBRE: _____ EXAMEN DE ADMISION: FISIOL. _____
 FECHA: _____ No. DE FICHA: _____ CALIFICACION: _____

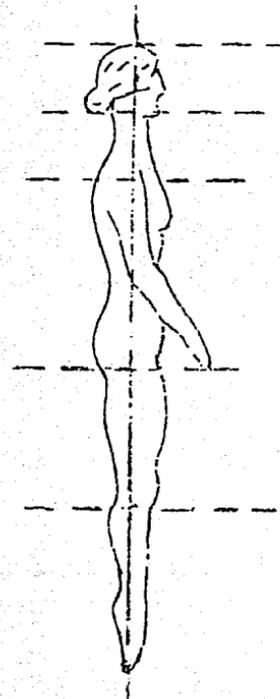
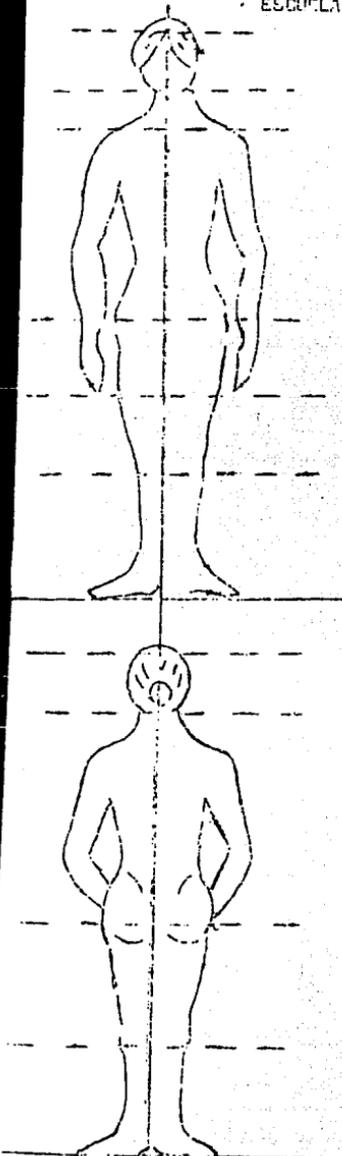
- | | | |
|---|----------|-------|
| 1. PROPORCIONES FISICAS GENERALES. FIGURA | (8-10) | _____ |
| 2. ESTRUCTURA GENERAL DEL PIE | | |
| a) FLEXIBILIDAD DEL TOSILLO | (8-10) | _____ |
| b) ALTURA DEL HELEVE | (9-10) | _____ |
| c) ARCO DEL PIE | (7-10) | _____ |
| 3. FOCIBILIDAD DE EXTENSION DEL TENDON DE AQUILES | (8-10) | _____ |
| 4. EXTENSION DE PIERNAS | | |
| a) ADELANTE 135° EN ADELANTE | (7-10) | _____ |
| b) AL LADO 135° EN ADELANTE | (8-10) | _____ |
| c) ATRAS 120° EN ADELANTE | (8-10) | _____ |
| 5. MOVILIDAD DE LA ARTICULACION FEMORAL | (8-10) | _____ |
| 120° 120° | | |
| 6. FLEXIBILIDAD DEL TRONCO | | |
| a) HACIA ADELANTE - 15 CMS. ANTES DE LA RODILLA | (8-10) | _____ |
| b) HACIA ATRAS - ALTURA DE OMBLIGO 90° | (8-10) | _____ |
| 7. ALTUS DE REGLETA NATURAL | (8-10) | _____ |
| 20 CMS. (MINIMO) | | |

OBSERVACIONES: _____

FIRMA DEL MAESTRO EXAMINADOR:

ESCUELA NACIONAL DE DANZA CLÁSICA

ESTRUCTURA ÓSEA Y PROPORCIONES.



NUMBRE: _____

FECH: _____ NO. DE FICH: _____

ACEPTADO: _____ NO. ACEPTADO: _____

FIRM. DEL MAESTRO EX. MIN. DCR

SISTEMA NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LA DANZA
 ESCUELA NACIONAL DE DANZA CLASICA

I.N.B.A.

S. E. P.

EXAMEN DE APTITUDES MUSICALES PARA LOS ASPIRANTES DE NUEVO
 INGRESO.

El aspirante realizará los siguientes ejercicios:

	TABLA EVAL.	CAL.
1. Caminar haciendo coincidir cada paso con una percusión.	0.5	___
2. Caminar haciendo coincidir cada paso con una percusión, marcando con un paso más fuerte el acento, en un ritmo de 2 tiempos.	1	___
3. Caminar haciendo coincidir cada paso con una percusión, marcando con un paso más fuerte el acento, en un ritmo de 4 tiempos.	1	___
4. Caminar haciendo coincidir cada paso con una percusión, marcando con un paso más fuerte el acento, en un ritmo de 3 tiempos.	1	___
5. Marcar con un paso el acento y con palmadas el pulso en un ritmo de 2 tiempos.	2	___
6. Marcar con un paso el acento y con palmadas el pulso en un ritmo de 4 tiempos.	2	___
7. Marcar con un paso el acento y con palmadas el pulso en un ritmo de 3 tiempos.	2	___
8. Reproducir con su voz uno a uno los sonidos que se toquen en un piano o armonio (de DO a SOL índice 5)	0.5	___

Para realizar cada ejercicio se establecerá el ritmo con un metrónomo en las siguientes velocidades: 120, 98 y 60. Los ejercicios se deben realizar en cada una de estas velocidades.

LA CALIFICACION MINIMA APROBATORIA DEBE SER: (OCHO)

NOMBRE: _____ CAL: _____

FECHA: _____ EXAMINO: _____

TESIS CON.
FALLAS DE ORIGEN

ANEXO 4 110.

ESCUELA NACIONAL DE DANZA

I.N.D.D.

S. E. P.

HOJA DE REGISTRO DE EXÁMENES DE ADMISIÓN PARA LAS DANZARINAS DE
BAILARIN Y MAESTRO DE DANZA CLÁSICA.

NOMBRE DEL ALUMNA: _____

Nº. DE SOLICITUD: _____ GRUPO: _____

EXÁMENES: CALIFICACION:

1.- CONDICIONES FÍSICAS
(1A. ELIMINATORIA) _____

2.- ESTRUCTURA, OSES Y PROPORCIONES
(2A. ELIMINATORIA) _____

3.- APTITUDES MUSICALES _____

4.- EXÁMEN MÉDICO _____

5.- APTITUDES ARTÍSTICAS Y CONDICIONES FÍSICAS
(EVALUACIÓN FINAL) _____

6.- EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO DEL A.P.E.
PSICOLÓGICO _____

7.- EXÁMEN PSICOLÓGICO _____

NOTA: EL ASPIRANTE QUEDARÁ ACEPTADO AL APROBAR EL EXÁMEN 5, A
MENOS QUE PRESENTE PROBLEMA PSICOLÓGICO GRAVE.

EXAMEN MEDICO

- Peso corporal adecuado a la edad, sexo y talla.
- Capacidad auditiva y visual.
- Sistema musculoesquelético íntegro, bien conformado, con -
sensibilidad y motilidad conservadas sin secuelas neuromus-
culares.
- Ausencia de enfermedades infectocontagiosas.
- Ausencia de enfermedades metabólicas.
- Ausencia de trastornos en el Sistema Nervioso Central.
- Ausencia de alteraciones en el equilibrio.
- Ausencia de alteraciones cardíacas de tipo orgánico

EL I.N.B.A.
A TRAVES DE SU DIRECCION DE DANZA

CONVOCA A NIÑOS Y NIÑAS

RESIDENTES EN EL TERRITORIO NACIONAL

A LAS INSCRIPCIONES PARA LAS

CARRERAS DE BAILARIN Y MAESTRO DE DANZA CLASICA

INSCRIPCIONES ABIERTAS DEL 27 DE MARZO
AL 30 DE ABRIL (DE LAS 18:00 A LAS 20:00 HRS).
EN LAS OFICINAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA,
CALLE MORENA NUM. 216,
(ENTRE MIER Y PESADO Y ADOLFO PRIETO),
COL. DEL VALLE, TELEFONO: 8-87-11-50

REQUISITOS:

1. PARA EL CURSO PREPARATORIO:

- A) EDAD: NIÑAS 8 AÑOS/NIÑOS 9 A 10 AÑOS.
- B) PRESENTAR CONSTANCIA DE ESTAR CURSANDO EL
3er. AÑO DE PRIMARIA DEL CICLO ESCOLAR 77/78
- C) APROBAR EXAMEN DE APTITUDES.

2. PARA LA CARRERA DE BAILARIN:

- A) EDAD: NIÑAS 10 AÑOS/NIÑOS 10 A 12 AÑOS.
- B) PRESENTAR CONSTANCIA DE ESTAR CURSANDO EL
4o. AÑO DE PRIMARIA DEL CICLO ESCOLAR 77/78.
- C) CURSAR LA ESCOLARIDAD DENTRO DE LA ESCUELA.
- D) APROBAR EXAMEN DE APTITUDES.

3. PARA LA CARRERA DE MAESTRO:

- A) EDAD: 16 A 19 AÑOS.
- B) CONSTANCIA DE ESTUDIOS DE DANZA CLASICA,
MINIMO CINCO AÑOS.
- C) CONSTANCIA DE ESTUDIOS ACTUALES.
- D) APROBAR EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.

I.N.B.A.
I.N.B.A.

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES

SEP

CERTIFICADO DE ESTUDIOS T85090701
FOLIO

LA DIRECCION DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA CLASICA DE ACUERDO CON LA DOCUMENTACION QUE EXISTE EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS EDUCATIVOS CERTIFICA QUE: **ALEJANDRA VALIENTE SANCHEZ** CON MATRICULA No. **772E110335** TIENE ACREDITADAS LAS SIGUIENTES MATERIAS, CON LAS CALIFICACIONES QUE A CONTINUACION SE ANOTAN Y QUE CUBREN TOTALMENTE LOS ESTUDIOS A NIVEL PROFESIONAL DE LA CARRERA DE PROFESOR DE DANZA CLASICA.

CLAVE 09DAL0013W

MATERIA	CLAVE	PERIODO	ENFEROS VALUACION	CALIFICACION
PRIMER AÑO				
TECNICA DE DANZA CLASICA I	3H011	77-78	ORD	8
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO I	3H012	77-78	ORD	9
SENSIBILIZACION ARTISTICA I	3H013	77-78	ORD	9
GINNASIA I	3H014	77-78	ORD	9
EDUCACION MUSICAL I	3H015	77-78	ORD	10
IDIOMA FRANCES I	3H016	77-78	ORD	10
SEGUNDO AÑO				
TECNICA DE DANZA CLASICA II	3H021	78-79	ORD	6
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO II	3H022	78-79	ORD	7
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA I	3H023	83-84	ORD	7
SENSIBILIZACION ARTISTICA II	3H024	78-79	ORD	8
GINNASIA II	3H025	78-79	ORD	8
EDUCACION MUSICAL II	3H026	78-79	ORD	9
IDIOMA FRANCES II	3H027	78-79	ORD	10
TERCER AÑO				
TECNICA DE DANZA CLASICA III	3H031	79-80	REG	6
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO III	3H032	79-80	REG	7
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA II	3H033	79-80	REG	7
PUNTAS I	3H034	79-80	REG	6
EDUCACION MUSICAL III	3H035	79-80	REG	9
CUARTO AÑO				
TECNICA DE DANZA CLASICA IV	3H041	80-81	ORD	6
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO IV	3H042	80-81	ORD	7
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA III	3H043	80-81	ORD	7
PUNTAS II	3H044	80-81	ORD	6
EDUCACION MUSICAL IV	3H045	80-81	ORD	9
QUINTO AÑO				
TECNICA DE DANZA CLASICA V	3H051	1983	EXT	6
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO V	3H052	80-81	ORD	6
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA IV	3H053	80-81	ORD	8
PUNTAS III	3H054	80-81	ORD	7
EDUCACION MUSICAL V	3H055	80-81	ORD	8

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SI PRESENTA ALGUNA TACHADURA O ENMENDADURA



FECHA
28 06 85

Josefina Alberich G.
JOSEFINA ALBERICH G.
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Tania Alvarez Garin
TANIA ALVAREZ GARIN
DIRECTOR DE LA ESCUELA

ALUMNO

CERTIFICADO DE ESTUDIOS T85090703

FOLIO

LA DIRECCION DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA CLASICA CLAVE 09DAL0013W
 DE ACUERDO CON LA DOCUMENTACION QUE EXISTE EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS EDUCATIVOS
 CERTIFICA QUE: ALEJANDRA VALIENTE SANCHEZ
 CON MATRICULA No. 772E110335 TIENE ACREDITADAS LAS SIGUIENTES MATERIAS, CON LAS CALIFICACIONES
 QUE A CONTINUACION SE ANOTAN Y QUE CUBREN TOTALMENTE LOS ESTUDIOS A NIVEL

PROFESIONAL DE LA CARRERA DE PROFESOR DE DANZA CLASICA.

MATERIA	CLAVE	PERIODO	CREDITOS	EVALUACION	CALIFICACION
SEXTO AÑO					
TECNICA DE DANZA CLASICA VI	3HA61	81-82		ORD	7
METODOLOGIA I Y OBSERVACION	3HA62	81-82		ORD	8
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA V	3HA63	81-82		ORD	7
EDUCACION MUSICAL VI	3HA64	81-82		ORD	9
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO VI	3HA65	81-82		ORD	8
DIDACTICA GENERAL (1er. SEMESTRE)	3HA66	81-82		ORD	9
DIDACTICA DE LA ESPECIALIDAD (2o. SEMESTRE)	3HA67	81-82		ORD	9
PSICOLOGIA I	3HA68	81-82		ORD	9
SEPTIMO AÑO					
TECNICA DE DANZA CLASICA VII	3HA71	82-83		ORD	7
METODOLOGIA II Y OBSERVACION	3HA72	82-83		ORD	8
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA VI	3HA73	82-83		ORD	7
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO VII	3HA74	82-83		ORD	8
HISTORIA DEL ARTE	3HA75	82-83		ORD	8
PSICOLOGIA II	3HA76	82-83		ORD	10
ANATOMIA Y FISILOGIA HUMANA	3HA77	82-83		ORD	8
OCTAVO AÑO					
TECNICA DE DANZA CLASICA VIII	3HA81	83-84		ORD	6
METODOLOGIA III Y OBSERVACION	3HA82	83-84		ORD	7
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA VII	3HA83	83-84		ORD	8
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO VIII	3HA84	83-84		ORD	6
HISTORIA DE LA DANZA	3HA85	83-84		ORD	7
PSICOLOGIA III	3HA86	83-84		ORD	10
NOCIONES DE COREOGRAFIA	3HA87	83-84		ORD	6
NOVENO AÑO					
TECNICA DE DANZA CLASICA IX	3HA91	84-85		ORD	8
METODOLOGIA IV Y OBSERVACION	3HA92	84-85		ORD	8
HAQUILLAJE	3HA93	84-85		ORD	10
ARTE DRAMATICO	3HA94	84-85		ORD	7
LA REGULARIZACION DE LAS MATERIAS INDICADAS SE EFECTUO EN BASE AL ACUERDO N° 111, EMITIDO POR EL SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA DE FECHA 2 DE MARZO DE 1984, PUBLICADO EL MISMO DIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.					POR EL

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SI PRESENTA ALGUNA TACHADURA O ENMENDADURA

HOJA 2/2
 FECHA 28 06 85

[Signature]
 JOSE INA ALBERICH G.
 DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS
 ACUMNO

[Signature]
 TANIA ALVAREZ GARIN
 DIRECTOR DE LA ESCUELA

SISTEMA PARA LA ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LA DANZA
 DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR ANEXO 8
 ESCUELA NACIONAL DE DANZA CLASICA
 HISTORIA ACADEMICA DEL ALUMNO TORRES LOPEZ JAVIER
 NÚ. DE MAT: 792E110044 CLAVE ESPECIALIDAD 09DAL0013W

Nombre de la materia	Período	Evaluac.
Primer Año		
Técnica de Danza Clásica I	79/80	REG
Prácticas Escénicas y Repertorio I	"	REG
Sensibilización Artística I	"	REG
Gimnasia I	"	REG
Educación Musical I	"	REG
Lengua Extranjera I	"	REG
Segundo Año		
Técnica de Danza Clásica II	79/80	ORD
Prácticas Escénicas y Repertorio II	"	ORD
Danzas a través de la Historia I	"	ORD
Sensibilización Artística II	"	ORD
Gimnasia II	"	ORD
Educación Musical II	"	ORD
Lengua Extranjera II	"	ORD
Tercer Año		
Técnica de Danza Clásica III	80/81	REG
Prácticas Escénicas y Repertorio III	"	REG
Danzas a través de la Historia II	"	REG
Allegro I	"	REG
Educación Musical III	"	REG
Cuarto Año		
Técnica de Danza Clásica IV	80/81	ORD
Prácticas Escénicas y Repertorio IV	"	ORD
Danzas a través de la Historia III	"	ORD
Allegro II	"	ORD
Educación Musical IV	"	ORD
Quinto Año		
Técnica de Danza Clásica V	81/82	ORD
Prácticas Escénicas y Repertorio V	"	ORD
Danzas a través de la Historia IV	"	ORD
Allegro III	"	ORD
Educación Musical V	"	ORD

SISTEMA PARA LA ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LA DANZA
 DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR
 ESCUELA NACIONAL DE DANZA CLASICA
 HISTORIA ACADEMICA DEL ALUMNO TORRES LOPEZ JAVIER
 NO. DE MAT: 792E110044 CLAVE ESPECIALIDAD 09DAL0013W

Nombre de la Materia	Perfodo	Evaluac.
Sexto Año		
Técnica de Danza Clásica VI	82/83	REG
Prácticas Escénicas y Repertorio VI	"	REG
Danzas a través de la Historia V	"	REG
Allegro IV	"	REG
Educación Musical VI	"	REG
Duo Clásico I	"	REG
Séptimo Año		
Técnica de Danza Clásica VII	82/83	ORD
Prácticas Escénicas y Repertorio VII	"	ORD
Danzas a través de la Historia VI	"	ORD
Allegro V	"	ORD
Arte Dramático	"	ORD
Cuo Clásico II	"	ORD
Octavo Año		
Técnica de Danza Clásica VIII	83/84	ORD
Prácticas Escénicas y Repertorio VIII	"	ORD
Danzas a través de la Historia VII	"	ORD
Duo Clásico III	"	ORD
Maquillaje (1 semestre)	"	ORD
Allegro (1 semestre)	"	ORD



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES

SUBDIRECCION GENERAL DE EDUCACION E INVESTIGACION ARTISTICAS

ANEXO 0

117. SEP

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

T8090684

FOLIO

LA DIRECCION DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA CLASICA

CLAVE OPDAL00134

DE ACUERDO CON LA DOCUMENTACION QUE EXISTE EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS EDUCATIVOS

CERTIFICA QUE: **MATIA CRISTINE ALDUCITZIN** TIENE ACREDITADAS LAS SIGUIENTES MATERIAS, CON LAS CALIFICACIONES

CON MATRICULA No. **792E110366** QUE A CONTINUACION SE ANOTAN Y QUE CUBREN **TOTALMENTE** LOS ESTUDIOS A NIVEL

PROFESIONAL DE LA CARRERA DE EGRESANTE DE DANZA CLASICA

28/11/71 X lores de pinto 10/1988

MATERIA	CLAVE	PERIODO	CREDITOS	CALIFICACION	CUMPLE
PRIMER AÑO					
TECNICA DE DANZA CLASICA I	34011	79/80	R	6	7
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO I	34022	79/80	R	6	7
SENSIBILIZACION ARTISTICA I	34013	79/80	R	6	7
GINNASIA I	34014	79/80	R	6	7
EDUCACION MUSICAL I	34015	79/80	R	6	7
IDIOMA FRANCES I	34016	79/80	R	6	7
SEGUNDO AÑO					
TECNICA DE DANZA CLASICA II	34021	80/81	R	7	7
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO II	34022	80/81	R	7	7
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA I	34023	79/80	R	7	7
SENSIBILIZACION ARTISTICA II	34024	79/80	R	10	9
GINNASIA II	34025	79/80	R	9	7
EDUCACION MUSICAL II	34026	80/81	R	7	7
IDIOMA FRANCES II	34027	79/80	R	7	7
TERCER AÑO					
TECNICA DE DANZA CLASICA III	34031	79/80	ORD	6	7
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO III	34032	79/80	ORD	7	7
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA II	34033	79/80	ORD	7	7
PUNTAS I	34034	79/80	ORD	6	9
EDUCACION MUSICAL III	34035	79/80	ORD	6	9
CUARTO AÑO					
TECNICA DE DANZA CLASICA IV	34041	80/81	ORD	7	7
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO IV	34042	80/81	ORD	7	7
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA III	34043	80/81	ORD	9	7
PUNTAS II	34044	80/81	ORD	7	7
EDUCACION MUSICAL IV	34045	80/81	ORD	7	7



EMISION PUBLICA DE LA DIRECCION DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SI PRESENTA ALGUNA TACHADURA O ENMENDADURA

HOJA 1/2

FECHA 28 04 85

Josefina Albertini
 JOSEFINA ALBERTINI
 DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS
 ESCUELA

Tania Alvarez Garin
 TANIA ALVAREZ GARIN
 DIRECTOR DE LA ESCUELA

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

T85090684

FOLIO

LA DIRECCION DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA CLASICA CLAVE 09DAL00136
 DE ACUERDO CON LA DOCUMENTACION QUE EXISTE EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS EDUCATIVOS
 CERTIFICA QUE: **KATIA DESPUE RODOLFOZ** TIENE ACREDITADAS LAS SIGUIENTES MATERIAS, CON LAS CALIFICACIONES
 CON MATRICULA No. 792E110366 QUE A CONTINUACION SE ANOTAN Y QUE CUBREN TOTALMENTE LOS ESTUDIOS A NIVEL
 PROFESIONAL DE LA CARRERA DE LICENCIANTE DE DANZA CLASICA

MATERIA	CLAVE	PERIODO	CREDITOS	VALUADOS	CALIFICACION
QUINTO AÑO					
TECNICA DE DANZA CLASICA V	34051	01/82		ORD	7
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO V	34052	01/82		ORD	7
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA IV	34053	01/82		ORD	9
PUNTAS III	34054	01/82		ORD	7
EDUCACION MUSICAL V	34055	01/82		ORD	8
SEXTO AÑO					
TECNICA DE DANZA CLASICA VI	34061	02/83		ORD	7
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO VI	34062	02/83		ORD	7
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA V	34063	02/83		ORD	7
PUNTAS IV	34064	02/83		ORD	7
EDUCACION MUSICAL VI	34065	02/83		ORD	7
DUO CLASICO I	34066	02/83		ORD	6
SEPTIMO AÑO					
TECNICA DE DANZA CLASICA VII	34071	03/84		ORD	6
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO VII	34072	03/84		ORD	8
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA VI	34073	03/84		ORD	7
PUNTAS V	34074	03/84		ORD	6
ARTE DRAMATICO	34075	03/84		ORD	7
DUO CLASICO II	34076	03/84		ORD	7
OCTAVO AÑO					
TECNICA DE DANZA CLASICA VIII	34081	04/85		ORD	6
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO VIII	34082	04/85		ORD	7
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA VII	34083	04/85		ORD	8
DUO CLASICO III	34084	04/85		ORD	7
RAMILLA I (UN SEMESTRE)	34085	04/85		ORD	9
PUNTAS VI (UN SEMESTRE)	34086	04/85		ORD	6

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SI PRESENTA ALGUNA TACHADURA O ENMENDADURA

HOJA
2/2

FECHA
28 04 85

[Signature]
 DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS
 ESCUELA

[Signature]
 TANIA ALVAREZ GARCIN
 DIRECTOR DE LA ESCUELA

SISTEMA NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LA DANZA
 ESCUELA NACIONAL DE DANZA CLASICA

EXAMEN DE ADMISION Y REUBICACION A LA ASIGNATURA DE TECNICA DE DANZA CLASICA.

NOMBRE: _____ FECHA: _____

EDAD: _____

Nivel máximo de estudios académicos: _____

Años cursados en la asignatura de Técnica de Danza Clásica: _____

ASPECTOS A EVALUAR:

LOGRO TECNICO
 (60 puntos)

MUSICALIDAD
 (10 puntos)

CONCENTRACION
 (10 puntos)

PROYECCION ARTISTICA
 (10 puntos)

FIGURA
 (10 puntos)

PUNTUACION TOTAL: _____ número _____ letra

PUNTUACION MINIMA PARA SER ACEPTADOS: 70 PUNTOS.

GRADO DE REUBICACION: _____

 NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESOR
 EXAMINADOR.

SISTEMA NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LA DANZA
ESCUELA NACIONAL DE DANZA CLASICA

EXAMEN DE ADMISION Y REUBICACION A LA ASIGNATURA DE PUNTAS.

NOMBRE: _____ FECHA: _____

EDAD: _____

Nivel máximo de estudios académicos: _____

Años cursados en la asignatura de Puntas: _____

ASPECTOS A EVALUAR:

LOGRO TECNICO
(60 puntos)

MUSICALIDAD
(10 puntos)

CONCENTRACION
(10 puntos)

PROYECCION ARTISTICA
(10 puntos)

FIGURA
(10 puntos)

PUNTUACION TOTAL:

_____	_____
número	letra

PUNTUACION MINIMA PARA SER ACEPTADOS: 70 PUNTOS

GRADO DE REUBICACION: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESOR
EXAMINADOR.

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

785090702

FOUO

LA DIRECCION DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA CLASICA CLAVE 03DAL0013V
 DE ACUERDO CON LA DOCUMENTACION QUE EXISTE EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS EDUCATIVOS
 CERTIFICA QUE: **FRANCISCA GIBALLEDO LUVY**
 CON MATRICULA No. **782E118042** TIENE ACREDITADAS LAS SIGUIENTES MATERIAS, CON LAS CALIFICACIONES
 QUE A CONTINUACION SE ANOTAN Y QUE CUBREN, **TOTALMENTE** LOS ESTUDIOS A NIVEL
PROFESIONAL DE LA CARRERA DE PROFESOR DE DANZA CLASICA

MATERIA	Grado	Periodo	Examen	Puntaje	Calificación
PRIMER AÑO					
TECNICA DE DANZA CLASICA I	3HO11	1978	REG	8	8
PRACTICAS Y REPERTORIO I	3HO12	78-79	REG	8	8
SENSIBILIZACION ARTISTICA I	3HO13	77-80	REG	10	9
GIMNASIA I	3HO14	77-80	REG	9	8
EDUCACION MUSICAL I	3HO15	1978	REG	8	8
IDIOMA FRANCES I	3HO16	78-84	REG	8	8
SEGUNDO AÑO					
TECNICA DE DANZA CLASICA II	3HO21	78-79	ORD	8	8
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO II	3HO22	78-79	ORD	8	8
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA I	3HO23	78-79	ORD	8	7
SENSIBILIZACION ARTISTICA II	3HO24	78-79	ORD	9	9
GIMNASIA II	3HO25	78-79	ORD	7	7
EDUCACION MUSICAL II	3HO26	78-79	ORD	8	8
IDIOMA FRANCES II	3HO27	78-79	ORD	10	10
TERCER AÑO					
TECNICA DE DANZA CLASICA III	3HO31	79-80	ORD	7	8
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO III	3HO32	79-80	ORD	8	8
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA II	3HO33	79-80	ORD	8	8
PUNTAS I	3HO34	79-80	ORD	8	8
EDUCACION MUSICAL III	3HO35	79-80	ORD	8	9
CUARTO AÑO					
TECNICA DE DANZA CLASICA IV	3HO41	80-81	REG	7	7
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO IV	3HO42	80-81	REG	7	7
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA III	3HO43	80-81	REG	8	8
PUNTAS II	3HO44	80-81	REG	8	8
EDUCACION MUSICAL IV	3HO45	80-81	REG	7	7
QUINTO AÑO					
TECNICA DE DANZA CLASICA V	3HO51	80-81	ORD	7	7
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO V	3HO52	80-81	ORD	7	7
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA IV	3HO53	80-81	ORD	7	7
PUNTAS III	3HO54	80-81	ORD	7	7
EDUCACION MUSICAL V	3HO55	80-81	ORD	7	8

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SI PRESENTA ALGUNA TACHADURA O ENMIENDADURA

HOJA 1/2 FECHA 28 06 85

Josefina Albertich G.
 JOSEFINA ALBERTICH G.
 DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS ESCUELA

Tania Alvarez Garin
 TANIA ALVAREZ GARIN
 DIRECTOR DE LA ESCUELA

LA DIRECCION DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA CLASICA DE ACUERDO CON LA DOCUMENTACION QUE EXISTE EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS EDUCATIVOS CERTIFICA QUE: **ANA PAOLA CABALLERO LEVY** CON MATRICULA No. **7022110042** TIENE ACREDITADAS LAS SIGUIENTES MATERIAS, CON LAS CALIFICACIONES QUE A CONTINUACION SE ANOTAN Y QUE CUBREN **TOTALMENTE** LOS ESTUDIOS A NIVEL **PROFESIONAL DE LA CARRERA DE PROFESOR DE DANZA CLASICA** CLAVE **02M10013M**

MATERIA	CLAVE	PERIODO	NOTA	VALUACION	
SEXTO AÑO					
TECNICA DE DANZA CLASICA VI	3HA61	81-82	ORD	6 9 9 9 9 9 9 9 9 9	
METODOLOGIA I Y OBSERVACION	3HA62	81-82	ORD		
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA V	3HA63	81-82	ORD		
EDUCACION MUSICAL VI	3HA64	81-82	ORD		
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO VI	3HA65	81-82	ORD		
DIDACTICA GENERAL (1er. SEMESTRE)	3HA66	81-82	ORD		
DIDACTICA DE LA ESPECIALIDAD (2o. SEMESTRE)	3HA67	81-82	ORD		
PSICOLOGIA I	3HA68	81-82	ORD		
SEPTIMO AÑO					
TECNICA DE DANZA CLASICA VII	3HA71	82-83	ORD		7 8 8 8 8 8 8 8 8 8
METODOLOGIA II Y OBSERVACION	3HA72	82-83	ORD		
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA VI	3HA73	82-83	ORD		
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO VII	3HA74	82-83	ORD		
HISTORIA DEL ARTE	3HA75	82-83	ORD		
PSICOLOGIA II	3HA76	82-83	ORD		
ANATOMIA Y FISIOLOGIA HUMANA	3HA77	82-83	ORD		
OCTAVO AÑO					
TECNICA DE DANZA CLASICA VIII	3HA81	83-84	ORD	8 8 7 7 7 7 7 7	
METODOLOGIA III Y OBSERVACION	3HA82	83-84	ORD		
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA VII	3HA83	83-84	ORD		
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO VIII	3HA84	83-84	ORD		
HISTORIA DE LA DANZA	3HA85	83-84	ORD		
PSICOLOGIA III	3HA86	83-84	ORD		
NOCIONES DE COREOGRAFIA	3HA87	83-84	ORD		
NOVENO AÑO					
TECNICA DE DANZA CLASICA IX	3HA91	84-85	ORD	8 8 8 8	
METODOLOGIA IV Y OBSERVACION	3HA92	84-85	ORD		
MAQUILLAJE	3HA93	84-85	ORD		
ARTE DRAMATICO	3HA94	84-85	ORD		

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDIZ SI PRESENTA ALGUNA TACHADURA O ENMENDADURA

LA REGULARIZACION DE LAS MATERIAS INDICADAS SE EFECTUO EN BASE AL ACUERDO N° 111, EMITIDO POR EL SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA DE FECHA 2 DE MARZO DE 1984, PUBLICADO EL MISMO DIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

HOJA **2/2** FECHA **28 06 85**

Josefina Alberich G.
JOSEFINA ALBERICH G.
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Tania Alvarez Garin
TANIA ALVAREZ GARIN
DIRECTOR DE LA ESCUELA

ESCUELA

SECRETARÍA INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION GENERAL DE EDUCACION E INVESTIGACION ARTISTICAS
 HOLEN No. 217, COL. NAPOLIS C.P. 03800, MEXICO, D.F.

DIRECCION DE SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE REGULARIZACION

La Dirección de Servicios Educativos a través de la Subdirección de Servicios Escolares, hace constar que con fundamento en el Acuerdo 111 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 2 de marzo de 1984 y emitido por el C. Secretario de Educación Pública, mismo que establece las bases para la regularización de la situación académica de los alumnos del Sistema Nacional para la Enseñanza Profesional de la Danza, del Instituto Nacional de Bellas Artes y según antecedentes que obran en el archivo de la Escuela Nacional de Danza Clásica, clave 09DAL0013W, el educando ANA PAOLA CABAL LERO LEVY, con matrícula 782E11004-2, de los alumnos procedentes de instituciones que no pertenecían al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y/o otros países con estudios previos de danza, cursó los estudios de Profesor de Danza Clásica que equivalen a los exigidos por los planes de estudio de la propia escuela, por lo que se regularizan las materias no cursadas con las equivalencias del Sistema Educativo Nacional que a continuación se expresan, con las calificaciones y observaciones que se anotan.

GRADOS	PERIODO ESCOLAR	CALIF. Núm. Let.	REGULARIZACION CONFORME A:
Técnica de Danza Clásica I	1978	8 ocho	Exámen de reubicación
Sensibilización Artística I	77/80	10 diez	Prom. Gral. Educ. Tecnológica Cert. Sec. B402502.
Gimnasia I	77/80	9 nueve	Prom. Gral. Educ. Física Cert. Sec. B402502.
Educación Musical I	1978	8 ocho	Exámen de reubicación.
Lengua Extranjera I	78/84	8 ocho	Prom. 6 años de Francés.

Para los usos legales que convenga, se extiende el presente dictámen de regularización que ampara 5 materias correspondientes al Plan de Estudios vigente y se expide en México, D. F., a los quince días del mes de octubre de 1984.

Vo. Bo.
 Ing. José María Castro Mussot
 Subdirector de Servicios Escolares

Vo. Bo.
 Lic. R. Josefina Aiberich G.
 Directora de Servicios Educativos

[Handwritten signatures of José María Castro Mussot and R. Josefina Aiberich G.]

Recibe original Ana Paola Cabal Lero Levy
 28/Enero/86

LA DIRECCION DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA CLASICA DE ACUERDO CON LA DOCUMENTACION QUE EXISTE EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS EDUCATIVOS CERTIFICA QUE: **ANA LORENA AGUILAR DIAZ DE LEON** CLAVE **09DAL0013W** CON MATRICULA No. **798E110302** TIENE ACREDITADAS LAS SIGUIENTES MATERIAS, CON LAS CALIFICACIONES QUE A CONTINUACION SE ANOTAN Y QUE CUBREN **TOTALMENTE** LOS ESTUDIOS A NIVEL PROFESIONAL DE LA CARRERA DE EJECUTANTE DE DANZA CLASICA.

MATERIA	CLAVE	PER. OBT.	VALUACION	CR.
PRIMER AÑO				
TECNICA DE DANZA CLASICA I	3H011	1979	EQV	8
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO I	3H012	79/80	EQV	8
SENSIBILIZACION ARTISTICA I	3H013	79/80	EQV	8
GIMNASIA I	3H014	79/80	EQV	7
EDUCACION MUSICAL I	3H015	1979	EQV	9
IDIOMA FRANCES I	3H016	79/85	EQV	9
SEGUNDO AÑO				
TECNICA DE DANZA CLASICA II	3H021	1979	EQV	8
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO II	3H022	80/81	EQV	8
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA II	3H023	79/80	EQV	8
SENSIBILIZACION ARTISTICA II	3H024	80/81	EQV	10
GIMNASIA II	3H025	80/81	EQV	7
EDUCACION MUSICAL II	3H026	1979	EQV	9
IDIOMA FRANCES II	3H027	79/85	EQV	9
TERCER AÑO				
TECNICA DE DANZA CLASICA III	3H031	79/80	ORD	8
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO III	3H032	79/80	ORD	8
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA III	3H033	79/80	ORD	8
PUNTAS I	3H034	79/80	ORD	8
EDUCACION MUSICAL III	3H035	79/80	ORD	8
CUARTO AÑO				
TECNICA DE DANZA CLASICA IV	3H041	80/81	ORD	8
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO IV	3H042	80/81	ORD	8
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA IIII	3H043	80/81	ORD	8
PUNTAS II	3H044	80/81	ORD	8
EDUCACION MUSICAL IV	3H045	80/81	ORD	9
QUINTO AÑO				
TECNICA DE DANZA CLASICA V	3H051	81/82	ORD	9
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO V	3H052	81/82	ORD	8
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA IV	3H053	82/82	ORD	9
PUNTAS IIII	3H054	81/82	ORD	8
EDUCACION MUSICAL V	3H055	81/82	ORD	9

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SI PRESENTA ALGUNA TACHADURA O ENMIENDADURA

HOJA	FECHA
1/2	30 09 85

Josepha Alberich G.
JOSEPHA ALBERICH G.
 DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Tania Alvarez
TANIA ALVAREZ
 DIRECTOR DE LA ESCUELA

LA DIRECCION DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA CLASICA CLAVE 09DAL0013V
 DE ACUERDO CON LA DOCUMENTACION QUE EXISTE EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS EDUCATIVOS
 CERTIFICA QUE: **ANA LORENA AGUILAR DIAZ DE LEON**
 CON MATRICULA No. **792E110302** TIENE ACREDITADAS LAS SIGUIENTES MATERIAS. CON LAS CALIFICACIONES
 QUE A CONTINUACION SE ANOTAN Y QUE CUBREN **TOTALMENTE** LOS ESTUDIOS A NIVEL
PROFESIONAL DE LA CARRERA DE EJECUTANTE DE DANZA CLASICA

MATERIA	CLAVE	PERIODO	MODALIDAD	VALUACION
SEXTO AÑO				
TECNICO DE DANZA CLASICA VI	3HB61	82/83	ORD	8
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO VI	3HB62	82/83	ORD	7
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA V	3HB63	82/83	ORD	9
PUNTAS IV	3HB64	82/83	ORD	8
EDUCACION MUSICAL VI	3HB65	82/83	ORD	9
DUO CLASICO	3HB66	82/83	ORD	7
SEPTIMO AÑO				
TECNICA DE DANZA CLASICA VII	3HB71	83/84	ORD	8
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO VII	3HB72	83/84	ORD	8
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA VI	3HB73	83/84	ORD	8
PUNTAS V	3HB74	83/84	ORD	8
ARTE DRAMATICO	3HB75	83/84	ORD	10
DUO CLASICO II	3HB76	83/84	ORD	7
OCTAVO AÑO				
TECNICA DE DANZA CLASICA VIII	3HB81	84/85	ORD	8
PRACTICAS ESCENICAS Y REPERTORIO VIII	3HB82	84/85	ORD	8
DANZAS A TRAVES DE LA HISTORIA VII	3HB83	84/85	ORD	8
DUO CLASICO III	3HB84	84/85	ORD	8
MAQUILLAJE (UN SEMESTRE)	3HB85	84/85	ORD	9
PUNTAS VI (UN SEMESTRE)	3HB86	84/85	ORD	8

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SI PRESENTA ALGUNA TACHADURA O ENMENDADURA



HOJA **2/2** FECHA **30 08 85**

Josefina Albertich G.
JOSEFINA ALBERTICH G.
 DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS
 ESCUELA

Tania Alvarez
TANIA ALVAREZ
 DIRECTOR DE LA ESCUELA



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES ¹²⁷ SEP

SUBDIRECCION GENERAL DE EDUCACION E INVESTIGACION ARTISTICAS

HOLBEIN No. 217, COL. NAPOLES C.P. 03800, MEXICO, D.F.

DIRECCION DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DICTAMEN DE REGULARIZACION

La dirección de Servicios Educativos a través de la Subdirección de Servicios Escolares, hace constar que con fundamento en el Acuerdo III publicado en el Diario Oficial de la -- Federación, el día 2 de marzo de 1984 y emitido por el C. Secretario de Educación Pública, -- mismo que establece las bases para la regularización de la situación académica de los -- alumnos del Sistema Nacional para la Enseñanza Profesional de la Danza, del Instituto Nacio- -- nal de Danza Clásica y según antecedentes que obran en el archivo de la Escuela Nacio- -- nal de Danza Clásica, clave 09DAL0013W, el educando Aguilar Díaz de León Ana Lorena, -- con matrícula 792E110302, de los alumnos procedentes de instituciones que no pertenecían al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y/o otros países con estudios previos de danza, cursó los estudios de Ejecutante de Danza Clásica que equivalen a los exigidos por los planes de estudio de la propia escuela, por lo que se regularizan las materias por cursadas con las equivalencias del Sistema Educativo Nacional que a continuación se -- expresan, con las calificaciones y observaciones que se anotan.

GRADOS	PERIODO ESCOLAR	CALIF. Num. Let.	REGULARIZACION CONFORME A:
PRIMERO			
Técnica de Danza Clásica I	1979	8 ocho	Exámen de reubicación
Educación Musical I	1979	9 nueve	Exámen de reubicación
Lengua extranjera I	1979/85	9 nueve	Promedio 6 años de francés
SEGUNDO			
Técnica de Danza Clásica II	1979	8 ocho	Exámen de reubicación
Educación Musical II	1979	9 nueve	Exámen de reubicación
Lengua extranjera II	1979/85	9 nueve	Prom. 6 años de francés

Para los usos legales que convengan, se extiende el presente dictamen de regularización que ampara 6 materias correspondientes al Plan de Estudios vigentes y se expide en México D. F., a los treinta días del mes de Enero 1986.

Vo. Bo.

Ing. Alejandro Molina Menéndez

Vo. Bo.

Lic. R. Josefina Alberich G.

Subdirector de Servicios Escolares

Directora de Servicios Educativos

pongan sus observaciones ante el Departamento de Sistema. Especies de Telecomunicación, Dirección General de Concesiones y Permisos de Telecomunicaciones, de esta Secretaría, dentro de un plazo de un mes contado a partir de la Se-

gunda Notificación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Director General de Asuntos Jurídicos,

Hugo Cruz Valdés.—Rúbrica.

2 marzo.

(11.—252)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Acuerdo número 111 por el que se establecen las bases para la regularización de la situación académica de los alumnos del Sistema Nacional para la Enseñanza Profesional de la Danza, del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Educación Pública.

ACUERDO No. 111 por el que se establecen las bases para la regularización de la situación académica de los alumnos del Sistema Nacional para la Enseñanza Profesional de la Danza, del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Con fundamento en el artículo 59, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59, fracción XI, 24, fracciones IX y X, cl. 62, 63, 64, 67, fracción I y G, fracciones I, II, III, IV, V, y VI, de la Ley Federal de Educación; 20, fracciones I y II, de la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; 11, fracciones I, III y 57, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Educación Pública organizar y desarrollar la educación artística que se imparta en las escuelas e instituciones oficiales;

Que el Sistema Nacional para la Enseñanza Profesional de la Danza depende del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, órgano desconcentrado de esta propia Secretaría, que tiene a su cargo el desarrollo de la educación artística en el país;

Que el Sistema Nacional para la Enseñanza Profesional de la Danza está constituido por la Escuela Nacional de Danza Clásica, Escuela Nacional de Danza Contemporánea y Escuela Nacional de Danza Folklórica;

Que el Sistema Nacional para la Enseñanza Profesional de la Danza incluye las especialidades de ejecutante y profesor de danza clásica, contemporánea y folklórica;

Que a partir del ciclo escolar 1977-78, el Sistema Nacional para la Enseñanza Profesional de la Danza aceptó alumnos provenientes de la Academia de la Danza Mexicana, de otras instituciones de danza nacionales y extranjeras, así como aspirantes que, reuniendo las condiciones físicas necesarias, desearán iniciar o continuar estudios de Danza en el mismo;

Que los alumnos mencionados en las condiciones indicadas, tienen el carácter de irregulares, por no corresponder su situación académica a los requisitos exigidos para la admisión, acreditación y certificación de estudios para el sistema;

Que para lograr la titulación de los alumnos

irregulares cuya situación académica se encuentre comprendida en los considerandos anteriores, es necesario establecer las bases para la regularización de la misma, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO 10.—Quedan comprendidos en el presente Acuerdo los alumnos que hayan cursado estudios en el Sistema Nacional para la Enseñanza Profesional de la Danza del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, integrado por la Escuela Nacional de Danza Clásica, la Escuela Nacional de Danza Contemporánea y la Escuela Nacional de Danza Folklórica, durante el periodo comprendido por los ciclos escolares 1977-78 a 1982-82, que tengan el carácter de irregulares por encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

- Alumnos provenientes de la Academia de la Danza Mexicana;
- Alumnos provenientes de las escuelas que integran el Sistema Nacional para la Enseñanza Profesional de la Danza;
- Alumnos que se integraron a los grupos piloto, para estudiar la carrera de profesor de danza;
- Alumnos provenientes de instituciones que no dependen del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, con estudios previos de danza;
- Alumnos con estudios acreditados en el extranjero, que ingresaron al Sistema Nacional para la Enseñanza Profesional de la Danza para concluir estudios de la especialidad;

D) Alumnos cuyas edades estuvieren comprendidas entre los 9 y 22 años y que sin tener estudios previos de danza poseían y poseen las condiciones físicas necesarias para la realización de estudios profesionales de esta especialidad.

ARTÍCULO 20.—Para efectos de la regularización de los alumnos cuya situación académica quede comprendida en el artículo anterior, se deberán observar las disposiciones del presente Acuerdo y las resoluciones que en cada caso adoptó el Consejo Técnico de cada escuela.

ARTÍCULO 30.—Los alumnos a que se refiere el artículo 10., para continuar sus estudios deberán sujetarse a los planes y programas de estudios correspondientes.

ARTÍCULO 40.—Los alumnos cuya situación se regularice conforme al Acuerdo, podrán obtener titulación profesional en el nivel de licenciatura, cuando cumplieren los requisitos de ingreso establecidos en la Ley Reglamentaria del artículo 59. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 50.—Los alumnos que se dieron

de 1931) entre el ciclo escolar 1927-28 y la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, o que por cualquier otra causa no se encuentren entre los estudiantes activos del sistema, únicamente tendrán derecho a que se les otorgue un certificado de los estudios realizados y deberán sujetarse a la reglamentación vigente si desean solicitar su reintegro al mismo.

TRANSITORIO

UNICO.—El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D. F., a 23 de febrero de 1941.—El Secretario, Jesús Reyes Heróles.—Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Edicto por el que se notifica la instauración del procedimiento tendente a dejar sin efecto jurídico los acuerdos presidenciales y la posible cancelación de los certificados de inafectabilidad agrícola, expedidos a favor de las ciudadanas Carmen Saldaña de Pechard, Eva Saldaña de Zorrilla y Aurelia Espanza de Sánchez, que amparan el predio denominado El Carmen, ubicado en el Municipio de Canatlán, Dgo. (Primera publicación).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.—Dircc. Gral. de Tenencia de la Tierra.—Subdirección de Inafect. Agric., Gan. y Agrop.—Nullidad y Cancelación.—Inst. de Proceds. y Notificaciones.—Ref.: XX-214-A.—60374.—Exp.: 238/AGRIC./DGO.

ASUNTO: Edicto.—Por el que se notifica la instauración del procedimiento tendente a dejar sin efectos jurídicos los Acuerdos Presidenciales que en el mismo se precisan.

C. Francisco de la Fuente Flores, y Francisco de la Fuente Jr. o a sus causahabientes

Con fecha 27 de mayo de 1931, el C. Lic. Jaime Zavala Tobón, comisionado ex profeso de la Dirección General de Tenencia de la Tierra se constituyó en el predio denominado "EL CARMEN LOTES 1, 2 y 3", ubicado en el municipio de Canatlán, Estado de Durango, con el objeto de hacer entrega de los oficios notifierios números 40733 y 40734, del 13 de mayo de 1931, en los que se comunicó la instauración del procedimiento y en virtud de no haberlos encontrado y por desconocerse sus domicilios actuales en esa municipalidad; el comisionado solicitó al C. Abelardo Delgado Canaán, Presidente Municipal de esa localidad, la constancia de desahucio, la cual fue expedida el 27 de mayo de 1931.

Por lo que ante la imposibilidad de efectuar las Notificaciones personalmente, esta Secretaría de la Reforma Agraria para cumplir con las garantías señaladas en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifica por edictos el procedimiento de referencia y de conformidad con el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria en Materia Agraria, se publicaron los edictos correspondientes en el Periódico "Novedades", los días 30 de septiembre, 7 y 14 de octubre de 1933, dicho procedimiento se inicia a petición del poblado de-

nominado "VEINTIDOS DE MAYO", el cual promueve 3a. Ampliación de Ejido, ubicado en el Municipio y Estado citados.

Por lo expuesto y con fundamento en el Ordenamiento Legal antes invocado se les comunica a ustedes lo siguiente:

En esta Dirección General de Tenencia de la Tierra de mi cargo, se ha instaurado procedimiento tendente a dejar sin efectos jurídicos los Acuerdos Presidenciales de 11 de mayo y 1a. de junio de 1947, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23, 26 y 29 de agosto del mismo año, así como para cancelar los Certificados de Inafectabilidad Agrícola números 31523, 31519 y 35554, y consecuentemente tildar sus inscripciones en el Registro Agrario Nacional, expedidos a favor de los CC. Carmen Saldaña de Pechard, Eva Saldaña de Zorrilla y Aurelia Espanza de Sánchez, para amparar el predio denominado "EL CARMEN, LOTES 1, 2 y 3", ubicado en el Municipio de Canatlán, Estado de Durango.

Que tal procedimiento se ha instaurado con base en los informes rendidos el 19 de junio de 1972, 16 de octubre de 1972 y 22 de noviembre de 1978, rendidos por el C. Jesús Medina Ordóñez, comisionado ex profeso por la Comisión Agraria Mixta, en el Estado de Durango, de los cuales se desprende que el predio denominado "EL CARMEN LOTES 1, 2 y 3", fue adquirido por partes iguales y pro indiviso y consecuentemente, atento a las disposiciones del Artículo 249 de la Ley Federal de Reforma Agraria, considerándose como una sola propiedad, misma que excede los límites señalados a la pequeña propiedad inafectable por los Artículos 27 Constitucional, Fracción XV, 249 y 250, de la Ley Federal de Reforma Agraria, y colocándose en la hipótesis prevista por la Fracción IV, del Artículo 413 de la multicitada Ley Agraria.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos 413, de la Ley Federal de Reforma Agraria, y 25, Fracción XXI, del Reglamento Interior de esta Secretaría de la Reforma Agraria, esta Dirección ha instaurado dicho procedimiento, notificándosele que el expediente identificado con el número 238-AGRIC./DGO., estará a la vista por un plazo de 39 (treinta) días, que empezarán a contar a partir del siguiente día en que surta efectos la presente notificación, mismo con que cuenta para rendir las pruebas que estimen procedentes y exponer lo que a su derecho convenga.

B I B L I O G R A F I A

- ABBAGNANO, N. y A. VISALBERGHI. Historia de la Pedagogía. México, Fondo de Cultura Económica, 1964. 709 págs.
- BAENA PAZ, Guillermina. Manual para elaborar trabajos de investigación documental. México, Editores Mexicanos Unidos, 1981. 122 págs.
- BEST, John W. Cómo investigar en educación. 3a. edición. España, Ediciones Morata, 1974. 510 págs.
- BRUNO RUIZ, Luis. Breve historia de la danza en México. México. Ediciones Libro-Mex., 1956.
- CARDONA, Patricia. La danza en México en los años setenta. Textos de Danza. México, UNAM, 1980.
- CRISP, Clement y Edward THORPE. El fascinante mundo del Ballet. España, Ed. Parramón, 1981. 96 págs.

- CRUZ G., Ma. Guadalupe y Omar CHANONA B. "Creatividad y aprendizaje". Educación, Revista del CNTE #41. México, julio-septiembre, 1982. Págs. 335-349.
- DALLAL, Alberto. "Enseñanza y desarrollo del arte dancístico en México". Educación, Revista del CNTE #41. México, julio-septiembre, 1982. Págs. 152-163.
- DUHALT KRAUSS, Miguel. Los manuales de procedimiento en las oficinas públicas. México, UNAM, 1968. 126 págs.
- DURAN, LIN. "Danza contemporánea y formación integral". Educación, Revista del CNTE # 41, México, julio-septiembre 1982. Págs. 175-180.
- FERNANDEZ, Salvador. Apuntes sobre la historia del diseño en el ballet. Apuntes, Cuba, 1980, 13 págs.
- FLORES GUERRERO, Raúl, et. al. La danza en México. Textos de danza. México, UNAM, 1980.
- FRANCONETTI, Ma. Teresa. "El cuerpo un lugar en el mundo". Educación, Revista del CNTE # 41, México, julio-septiembre, 1982. Págs. 164.

- GOJMAN DE MILLAN, Sonia. "Importancia de la educación artística en el niño". Educación, Revista del CNTE # 41, México, julio-septiembre, 1982. Págs. 324-332.
- HASKELL, Arnold. ¿Qué es el Ballet? México, Ed. Novaro, 1958. (Colecc. Quiero Saber). 254 págs.
- HERNANDEZ AUPART, Juan de Dios. Educación artística: su integración en la educación básica". Educación, Revista del CNTE # 41. México, julio-septiembre, 1982. Págs. 298-308.
- IBARRA RIVAS, Evangelina. La música y la danza para el niño preescolar. México, 1970. 198 págs.
- LIMON, José. "Un acento americano". Los Universitarios, Revista de la Dirección General de Difusión Cultural # 26, UNAM. México, junio, 1985. Págs. 29-30.
- LINDER, David y Susan KLEIN. "Los bailarines y el dolor". Dance Life in New York. E.U.A., 1974.
- LLINAS ALVAREZ, Edgar. Revolución, educación y mexicanidad. México, UNAM, 1978. 277 págs.

- MAHLER, Elfrida, et. al. Fundamentos de la danza. Cuba, Ed. Orbe, 1978. 55 págs.
- MATADAMAS J., Ma. Elena. "Nuevas generaciones de bailarines". Balletomanfa. El mundo de la danza # 1. México, septiembre-octubre, 1981. Págs. 33-34.
- MAYNARD, Olga. "The grand plan for the State school of dance in Mexico". Part one in a series on international dance school. Dance magazine. E.U.A., octubre, 1980. Págs. 64-71.
- MOYA, Colombia. "Función social y recreativa de la danza". Balletomanfa. El mundo de la danza # 1. México septiembre-octubre, 1981. Págs. 17-19.
- NEILL, A.S. Corazones no solo cabezas en la escuela. 3a. edición. México, Editores Mexicanos Unidos, 1980. 195 págs.
- OROZCO, José Enrique. "Educación artística y política cultural en México". Educación, Revista del CNTE # 41. México julio-septiembre, 1982. Págs. 57-70.
- PEREZ GUERRERO, Alicia. "El desarrollo de la sensibilidad". Educación, Revista del CNTE # 41. México, julio-septiembre, 1982. Págs. 309-332.

PIAGET, Jean. Seis estudios de psicología. 6a. edición. España, Ed. Seix Barral, 1975. 227 págs.

La formación del símbolo en el niño. México, Fondo de Cultura Económica, 1973. 397 págs.

ROBLES, Martha. Educación y sociedad en la historia de México. 2a. edición. México, Ed. Siglo XXI, 1978. 261 págs.

RONDON, Ricardo. "El mundo del Ballet" (2a. parte). Taller. Revista de Extensión Cultural Danza # 3. México, UNAM, 18 mayo, 1983. Págs. 6-7.

"El mundo del ballet" (3a. parte). Taller. Revista de Extensión Cultural Danza # 4. México, UNAM, 25 mayo, 1983, Págs. 7-8.

SACHS, Curt. "La historia". Revista de la Danza # 8. Venezuela. Págs. 2-4.

SHAW, Brian. Primeros pasos en ballet. 2a. edición. España, Ed. Parramón, 1981, 99 págs.

STEEH, Judith. History of ballet and modern dance. Inglaterra, Hamlyn Publishing Group, 1982. 256 págs.

TIBOL, Raquel. Pasos en la danza mexicana. Tbxtos de danza. México, UNAM, 1982.

TOUFEXIS, Anastasia. Danza y medicina. Armonfa ósea y muscular". Mundo Médico. Diciembre, 1974. Págs. 9-20.

DOCUMENTOS OFICIALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Diario Oficial del 2 de marzo de 1984.
- Ley Orgánica que crea el I.N.B.A.
- S.E.P. - Documentos sobre la Ley Federal de Educación. 1974.
 - Ley Reglamentaria del artículo 5o. constitucional (relativo al ejercicio de las profesiones).
 - Programas y metas del sector educativo 1979-1982.
 - Normas fundamentales. 1980.
 - Revisión, convalidación, revalidación y equivalencia de estudios. Instructivo para el plantel (Educación Media Básica).
 - Bases instructivas para la evaluación del aprendizaje (Educación Media Básica).
 - Manual de control escolar de Educación Preparatoria Federal, Federal por Cooperación y Particular Incorporada; procedimiento de acreditación y regularización de estudios.

- Manual de control escolar de Educación Preparatoria Federal, Federal por Cooperación y Particular Incorporada; procedimiento de certificación de estudios.
- Lineamientos para la acreditación por suficiencia en las escuelas profesionales de Danza (Manual para elaborarlos).
- Calendarios Escolares 1983/1984, 1984/1985, 1985/1986 y 1986/1987.

I.N.B.A. - Proyecto para reestructurar la enseñanza de la danza en México.

- Planes de estudio de la Escuela Nacional de Danza Clásica.
- Planes de estudio de la Escuela Nacional de Danza Folklórica.
- Planes de estudio de la Escuela Nacional de Danza Contemporánea.
- Manual del Area Biopsicosocial del Sistema Nacional para la Enseñanza Profesional de la Danza.
- Instructivo Normativo de Admisión e Inscripción a que deberán sujetarse las Escuelas Profesionales de Danza dependientes del INBA. 1983.
- Normas Generales para la Acreditación de las Escuelas Profesionales de Danza dependientes del INBA. 1986.
- Instructivo Normativo sobre: Servicio Social, elaboración del Documento Recepcional (Tesis), Exámen Profesional y Titulación de los pasantes de las Escuelas Profesionales dependientes del INBA. 1986.
- Educación Artística. Instructivos de Primer Ingreso. 1982/1983, 1983/1984, 1984/1985, 1985/1986 y 1986/1987.
- Educación Artística. Calendario de actividades de los procesos de Admisión e Inscripción al periodo escolar 1984/1985.
- Normas que regulan las condiciones específicas de trabajo del Personal Académico de base de las Escuelas Profesionales del INBA.

- Condiciones de trabajo del personal no docente de base del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

U.N.A.M. - Planes de estudio. Bachillerato - Licenciatura - Posgrado. 1983

COSSIES - Reglamento para la prestación del Servicio Social de los estudiantes de las instituciones de educación superior en la República Mexicana.